



ACTA NUMERO SEIS (06)

En la Ciudad de ROATAN, Departamento de Islas de la Bahía, en el salón de conferencias del Palacio Municipal, para celebrar previa convocatoria a sesión **ORDINARIA**, de la Honorable Corporación Municipal de Roatán, a las tres de la tarde con treinta minutos de la tarde (**03:30 p.m.**) el día viernes veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) contando con la presencia de los Honorables: Alcalde Municipal **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, La Vicealcalde Municipal **VALERIE NICOLE BRADY RAMOS** y los Regidores Municipales: **DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO**, protocolo y prensa Vanessa Cardona y La Secretaria Municipal, abogada **MYRIL YANNELL BROOKS**, quien da fe de la siguiente agenda.- 1) Verificación del Quórum.- 2) Oración .-3) Apertura de Sesión.- 4) Expedientes Administrativos.-5) Convenios .- 6) Contratos. 7) Cierre de Sesión.-**PUNTO NUMERO UNO (1) COMPROBACION DEL QUORUM:** La Secretaria Municipal, Abogada Myril Yannell Brooks, expresa que si hay quórum para celebrar la sesión.- **PUNTO NUMERO DOS (2) ORACION:** Dirigida por el Regidor David Barahona.- **PUNTO NUMERO TRES (3) APERTURA DE SESION:** Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: Damos apertura a la sesión número 06 del año 2021 y pedimos incorporar un punto más al orden del día, consiste en una ordenanza Municipal, ya que la cámara de Turismo ha solicitado la colaboración de parte de la Municipalidad para elaborar esta ordenanza con el fin de mantener la bioseguridad en esta semana donde habrá ingreso de turistas a la Isla.- Toma la palabra el Acalde Municipal, quien manifiesta: gracias a Dios en estos momentos no contamos con muchos casos de Covid en nuestro departamento, pero en este tiempo viaja mucha gente de la Costa y cualquier medida apoyaría a que ese virus no se riegue en la Isla, lo que queremos es controlar un poco la propagación del Covid-19 ya que tendremos varias personas que vendrán de tierra firme, si están de acuerdo pueden levantar la mano en señal de aprobación.-El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, y los Regidores Municipales: **DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.**-**PUNTO NUMERO CUATRO (4) EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:** Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: tenemos al abogado José Ángel Carranza, en su condición de Asesor Legal de la Municipalidad, quien expondrá este punto y para lo cual le sedemos la palabra.-Toma el uso de la palabra el asesor legal, quien manifiesta: buenas tardes procedemos a dar el informe correspondiente de los siguientes dictámenes, para su respectiva aprobación, sin desconocer que es la Corporación Municipal el ente facultado para aprobar o improbar dichos dictámenes:

SE EMITE DICTAMEN

Departamento Legal, Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía; 15 de marzo del 2021.

VISTO: Para emitir Dictamen el Expediente Administrativo número # **4597-16**, de fecha 25 de abril del 2016, contentivo de la Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio Pleno, presentado por el señor **KARLA YULIBY REYES PONCE**, sobre un Bien Inmueble, ubicados en lugar conocidos como Comunidad de "**SANDY BAY**", jurisdicción de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía; por lo cual el suscrito Apoderado Legal se permite rendir el siguiente:

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO: Que en fecha (25) de abril del año dos mil doce (2016), la señora **KARLA YULIBY REYES PONCE**, representada por la Abogada **JENNY LORENA FLORES RODRIGUEZ**, comparece ante esta Municipalidad, solicitando la concesión de Dominio Pleno sobre un Bien Inmueble, ubicado en el lugar conocido como Comunidad de "SANDY BAY", de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, el cual según su escrito de solicitud tiene un área superficial de **QUINIENTOS OCHENTA PUNTO CUATRO METROS CUADRADOS (580.40 Mts²)**, colindando según documento de solicitud al **NOR-ESTE** 34.10 metros colindando con propiedad de **ALDO DONELY JAMES**; **AL NOROESTE**: 18.17 metros, colindando con propiedad de **HAROLD JAMES**; **AL SUR OESTE**: 35.54 metros, colindando con propiedad de la señora **ORQUIDEA CARTAGENA**; y, **SUR ESTE**: 17.70 metros, colindando con calle de por medio y Coral Stone; inmueble que adquirió mediante Donación en Documento privado del señor **ALD DONEY JAMES HYDE** acompañando el documento respectivo debidamente autenticado y demás documentos que son requisitos para la presente solicitud.

SEGUNDO: Que admitido que fue a trámite la presente petición, se remitió el expediente a los diferentes Departamentos con el objeto de realizar las inspecciones correspondientes y emitir los respectivos informes y dictámenes.

TERCERO: Que en fecha 15 de febrero 2017, se emitió **DICTAMEN TECNICO**; elaborado y firmado por la Ingeniera **ANDREA MURILLO GALINDO**, indicando mediante constancia que en la base de datos en el sistema catastral el inmueble ubicado en la aldea de **SANDY BAY** con clave catastral **1101-07-303-0558** se encuentra registrado a nombre del Señor **ALD DONEY JAMES HYDE**, mismo inmueble que la señora **KARLA YULIBY REYES PONCE**, está solicitando, datos recopilados referente a la solicitud para la Adjudicación de Título de propiedad en Dominio Pleno aludida, sobre el Bien Inmueble, objeto del presente trámite administrativo, estableciendo en el informe rumbos y colindancias, acompañándose el plano correspondiente, estableciéndose un retito de **doce punto cuatrocientos cuatro metros cuadrados, (12.404 M²)**, quedando un área superficial susceptible de aprobación de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO QUINCE METROS CUATDRADOS (567.15 M²) equivalente a CERO PUNTO CIENTO CUARENTA ACRES (0.140@)**; quedando establecida así las colindancias: **AL NORTE:** Con propiedad de Denny Rollins Webster James; **AL SUR:** Con propiedad de Orquídea Senovia Cartagena; **AL ESTE:** Con calle de acceso; y; **AL OESTE:** Con Harold James.

CUARTO: Que en fecha 16 agosto 2019, se emitió **INFORME FINAL**, elaborado y firmado por la Asesora de Antecedentes Catastrales **MARCELA SAPHREY**, y la Jefe de Catastro Arquitecta **TRICIA WOODS** en el cual hace una relación de las diferentes actuaciones e inspecciones que se realizaron en el presente expediente, así como establecen la situación física, legal, situación catastral y el valor catastral del inmueble, siendo relevante establecer que según la base de datos del Departamento de Catastro, este inmueble coincide con la ubicación de un inmueble catastrado bajo el número **1101-07-303-0558** a nombre de Señor **ALD DONEY JAMES HYDE**, persona quien fue la que cedió en Donación a la peticionaria, el inmueble objeto del presente tramite de solicitud de Dominio Pleno, estableciéndose además el valor catastral de este inmueble; y establecen que son del parecer en su parte conclusiva recomendar se apruebe la presente solicitud de Dominio Pleno.

QUINTO: Que en Respuesta a memorándum de fecha 5 de mayo del 2020, se realizó un **ADENDUM** al **DICTAMEN FINAL**, por la Arquitecta Tricia Woods, jefe del Departamento de Catastro, aclarando el área del polígono factible de aprobación que es de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (567.156) mts²**, equivalente a **CERO PUNTO CIENTO CUARENTA ACRES (0.140@)**.

SEXTO: Por consiguiente en el informe final de Dominio Pleno del Departamento de Catastro a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE ROATAN**, se establece literalmente que en la inspección de campo se verifico que la georreferenciación coincide con la ubicación en el sistema catastral dentro del inmueble identificado bajo clave **1101-07-303-0558** a favor del señor **ALD DONEY JAMES HYDE**, pero que si esta solicitud es aprobada por la honorable Corporación Municipal se procederá a realizar las actualizaciones alfanuméricas y geográficas correspondientes, asignando así una clave catastral a favor de la señora **KARLA YULIBY REYES PONCE** ya que en informes sobre la situación física, legal y catastral del inmueble, sobre el cual se está haciendo solicitud de dominio pleno y al confirmar que no existe ninguna irregularidad que impida la aprobación de dicha solicitud.

II.- HECHOS RELEVANTES DEL CASO.

En el presente Expediente Administrativo bajo número **4597-16**, contentivo de la Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, se realizaron debidamente las inspecciones de campo necesario para acreditar todos los hechos mencionados en la misma; Constatando in situ la tenencia o posesión sobre el Bien Inmueble por la parte interesada; así como establecer quiénes son los colindantes por sus lados: Norte, Sur, Este y Oeste; siendo importante establecer que la propiedad, objeto de la solicitud de Dominio pleno está debidamente identificada.

Es importante mencionar que, según la base de datos del Departamento de Catastro, el inmueble objeto de la presente solicitud, se encuentra en el sistema catastral identificado bajo la clave **1101-07-303-0558** a nombre del señor **ALD DONEY JAMES HYDE**; quien es la persona que en Documento Privado de Donación de fecha 11 (once) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016) le cede en donación el terreno a la señora **KARLA YULIBY REYES PONCE**.

Producto de la inspección de campo realizada, sobre el Bien Inmueble, objeto de dominio pleno, se pudo constatar que la señora **KARLA YULIBY REYES PONCE**; tiene el derecho al dominio completo del Bien Inmueble objeto del presente trámite.

III.- ANALISIS JURIDICO.

La presente Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, presentada por la señora **KARLA YULIBY REYES PONCE**, sobre un Bien Inmueble, ubicado en lugar conocido como Comunidad de **"SANDY BAY"** jurisdicción de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, ha sido tramitada de conformidad a los Procedimientos Administrativos e internos que manda la Ley de Municipalidades, Reglamento General de la Ley de Municipalidades y el Reglamento Especial para la Titulación de Inmuebles Urbanos Municipales en Posesión de Particulares.- Como resultado, de una revisión exhaustiva del presente expediente Administrativo, se comprueba el cumplimiento de todas y cada una de las actuaciones ineludibles para el curso del mismo, así como los requisitos necesarios para la creación del Título de Propiedad correspondiente.-

Y en base a que la Ley de Municipalidades establece en su artículo 70 párrafo primero: *"Las municipalidades podrán titular equitativamente, a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta Ley"*.- Y el Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece en su Artículo 71: *"La Corporación Municipal emitirá la reglamentación que estime pertinente, estableciendo procedimientos expeditos para el trámite que habrá de seguirse en la venta de tierras"*.-

Asimismo el Reglamento especial para la Titulación de Inmuebles urbanos Municipales en posesión de particulares establece en su Artículo 8: *"Con el Informe final del Departamento de Catastro Municipal y Urbanismo, se devolverá el expediente con sus documentos y*

actuaciones a la Secretaría Municipal y esta a su vez, enviara el expediente al Departamento Legal para su revisión y comprobación de cumplimiento de todas las actuaciones y requisitos necesarios para la creación del título de propiedad correspondiente."

Y finalmente la Ley de Propiedad (Decreto No. 82-2004), establece taxativamente en su Artículo 63. "Los Inmuebles deben ser delineados conforme a Títulos, posesión o tenencia."

IV.- OPINION.

El suscrito Jefe del Departamento Legal Municipal, en vista de lo anteriormente expuesto, es del criterio legal que es **PROCEDENTE** en Derecho, continuar con el trámite de mérito del presente expediente, someter el conocimiento de este Expediente administrativo a sesión de la Honorable **CORPORACION MUNICIPAL DE ROATÁN**, quien decidirá **APROBAR** o **IMPROBAR** la presente Solicitud de Título de Propiedad en Dominio Pleno a favor la señora **KARLA YULIBY REYES PONCE**, si así lo estima conveniente, determinando a su vez, el valor que tendrá que pagar el poseedor para la extensión del Título de Propiedad en Dominio Pleno conforme al informe rendido oportunamente por el departamento de Catastro Municipal, por un área de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (567.156 mtr²)**, equivalente a **CERO PUNTO CIENTO CUARENTA ACRES (0.140@)**.

Abog. **JOSE ANGEL CARRANZA FLORES**
JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL

Después de discutido el tema la Corporación Municipal levanta la mano en aprobación del dominio pleno número **4597-16** solicitado por la señora **KARLA YULIBY REYES PONCE**, con un porcentaje del **10%** del valor catastral **L.4, 537. 00** más **L. 1,500.00** de título de Certificación Catastral.-El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal El Señor **JERRY DAVE HYNDNS JULIO**, y los Regidores Municipales: **DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, DELVIN MERINO, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.**

SE EMITE DICTAMEN

Departamento Legal, Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía; 22 de marzo del 2021.

VISTO: Para emitir Dictamen el Expediente Administrativo número # **4101**, de fecha 16 de agosto del 2010, contentivo de la Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio Pleno, presentado por el Abogado **JOSE DAVID VASQUEZ CHAVEZ**, en su condición de apoderado legal de la señora **INA VIOLET ARCH LOWEL**, sobre un Bien Inmueble, ubicados en lugar conocidos como Comunidad de "**FRENCH HARBOUR**", jurisdicción de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía; por lo cual el suscrito Apoderado Legal se permite rendir el siguiente:

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO: Que en fecha (16) de dieciséis del año dos mil diez (2010), la señora **INA VIOLET ARCH LOWEL**, representada por el Abogado **JOSE DAVID VASQUEZ CHAVEZ**, comparece ante esta Municipalidad, solicitando la concesión de Dominio Pleno sobre un Bien Inmueble, ubicado en el lugar conocido como Comunidad de "**LA PUNTA DE FRENCH HARBOUR**", de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, el cual según su escrito de solicitud tiene un área superficial de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS (775.12 Mts²)**, colindando según documento de solicitud al **NORTE** colinda con el señor **RICKY NORMAN**; **AL SUR** : con calle; **AL ESTE:** Colinda con el señor **JOSEPH JACKSON** pasaje de por medio y; **AL OESTE:** Con terreno municipal; acompañando el documento respectivo debidamente autenticado y demás documentos que son requisitos para la presente solicitud.

SEGUNDO: Que admitido que fue a trámite la presente petición, se remitió el expediente a los diferentes Departamentos con el objeto de realizar las inspecciones correspondientes y emitir los respectivos informes y dictámenes.

TERCERO: Que en fecha 21 de mayo 2014, se emitió **DICTAMEN TECNICO**; elaborado y firmado por la Ingeniera **ANDREA MURILLO GALINDO**, indicando mediante constancia que en la base de datos en el sistema catastral el inmueble ubicado en la aldea de **LA PUNTA DE FRENCH HARBOUR** con clave catastral **1101-06-070-0002** se encuentra registrado a nombre del señora **INA VIOLET ARCH LOWEL**, mismo inmueble que la señora **INA VIOLET ARCH LOWEL**, está solicitando; datos recopilados referente a la solicitud para la Adjudicación de Título de propiedad en Dominio Pleno aludida, sobre el Bien Inmueble, objeto del presente trámite administrativo, estableciendo en el informe rumbos y colindancias, acompañándose el plano correspondiente, estableciéndose un retiro de **setenta y tres punto noventa y seis metros cuadrados, (73.96 M2); quedando un área superficial susceptible de aprobación de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUATDRADOS (668.34 M2) equivalente a CERO PUNTO CIENTO SESENTA Y CINCO ACRES (0.165@)**, retiros que fueron aceptados mediante acta levantada en la unidad técnica del departamento de Catastro en fecha 4 de marzo 2019 ;quedando establecida así las colindancias: **AL NORTE:** Con el señor Rick Welby Norman Jackson; **AL SUR:** Con calle pavimentada; **AL ESTE:** Colinda con el señor Joseph Jackson y pasaje peatonal de por medio y; **AL OESTE:** Con municipalidad de Roatán (cancha).

CUARTO: Que en fecha 3 julio 2019, se emitió **INFORME FINAL**, elaborado y firmado por la Asesora de Antecedentes Catastrales **MARCELA SAPHREY**, y la Jefe de Catastro Arquitecta **TRICIA WOODS** en el cual hace una relación de las diferentes actuaciones e inspecciones que se realizaron en el presente expediente, así como establecen la situación física, legal, situación catastral y el valor catastral del inmueble, siendo relevante establecer que según la base de datos del Departamento de Catastro, este inmueble coincide con la ubicación de un inmueble catastrado bajo el número **1101-06-070-0002** a nombre de la señora **INA VIOLET ARCH LOWEL**, persona quien es la peticionaria, el inmueble objeto del presente trámite de solicitud de Dominio Pleno, estableciéndose además el valor catastral de este inmueble; y establecen que son del parecer en su parte conclusiva recomendar se apruebe la presente solicitud de Dominio Pleno.

QUINTO: Por consiguiente, en el informe final de Dominio Pleno del Departamento de Catastro a la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE ROATAN**, se establece literalmente que en la inspección de campo se verifico que la georreferenciación coincide con la ubicación en el sistema catastral dentro del inmueble identificado bajo clave 1101-06-070-0002 a favor de la señora **INA VIOLET ARCH LOWEL**.

SEXTO: Que se encuentran agregados las publicaciones de los avisos de Dominio Pleno en la Gaceta Municipal de la edición del mes de noviembre del año 2020, así como las publicaciones radiales en una emisora local; sin que se haya presentado a la fecha oposición alguna a la tramitación de este proceso administrativo.

II.- HECHOS RELEVANTES DEL CASO.

En el presente Expediente Administrativo bajo número **4,101**, contentivo de la Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, se realizaron debidamente las inspecciones de campo necesario para acreditar todos los hechos mencionados en la misma; Constatando in situ la tenencia o posesión sobre el Bien Inmueble por la parte interesada; así como establecer quiénes son los colindantes por sus lados: Norte, Sur, Este y Oeste; siendo importante establecer que la propiedad, objeto de la solicitud de Dominio pleno está debidamente identificada:

Es importante mencionar que, según la base de datos del Departamento de Catastro, el inmueble objeto de la presente solicitud, se encuentra en el sistema catastral identificado bajo la clave **1101-06-070-0002** a nombre de la señora **INA VIOLET ARCH LOWEL**; quien es

la persona quien, es la peticionaria, en el inmueble objeto del presente trámite de solicitud de Dominio Pleno.

Producto de la inspección de campo realizada, sobre el Bien Inmueble, objeto de dominio pleno, se pudo constatar que la señora **INA VIOLET ARCH LOWEL**; tiene el derecho al dominio completo del Bien Inmueble objeto del presente trámite.

III.- ANALISIS JURIDICO.

La presente Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, presentada por la señora **INA VIOLET ARCH LOWEL**, sobre un Bien Inmueble, ubicado en lugar conocido como Comunidad de "**LA PUNTA DE FRENCH HARBOUR**" jurisdicción de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía; ha sido tramitada de conformidad a los Procedimientos Administrativos e internos que manda la Ley de Municipalidades, Reglamento General de la Ley de Municipalidades y el Reglamento Especial para la Titulación de Inmuebles Urbanos Municipales en Posesión de Particulares.

Como resultado, de una revisión exhaustiva del presente expediente Administrativo, se comprueba el cumplimiento de todas y cada una de las actuaciones ineludibles para el curso del mismo, así como los requisitos necesarios para la creación del Título de Propiedad correspondiente.-

Y en base a que la Ley de Municipalidades establece en su artículo 70 párrafo primero: "*Las municipalidades podrán titular equitativamente, a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta Ley*".- Y el Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece en su Artículo 71: "*La Corporación Municipal emitirá la reglamentación que estime pertinente, estableciendo procedimientos expeditos para el trámite que habrá de seguirse en la venta de tierras*".-

Asimismo el Reglamento especial para la Titulación de Inmuebles urbanos Municipales en posesión de particulares establece en su Artículo 8: "*Con el Informe final del Departamento de Catastro Municipal y Urbanismo, se devolverá el expediente con sus documentos y actuaciones a la Secretaría Municipal y esta a su vez, enviara el expediente al Departamento Legal para su revisión y comprobación de cumplimiento de todas las actuaciones y requisitos necesarios para la creación del título de propiedad correspondiente.*"

Y finalmente la Ley de Propiedad (Decreto No. 82-2004), establece taxativamente en su Artículo 63. "*Los Inmuebles deben ser delineados conforme a Títulos, posesión o tenencia.*"

IV.- OPINION.

El suscrito Jefe del Departamento Legal Municipal, en vista de lo anteriormente expuesto, es del criterio legal que es **PROCEDENTE** en Derecho, continuar con el trámite de mérito del presente expediente, someter el conocimiento de este Expediente administrativo a sesión de la Honorable **CORPORACION MUNICIPAL DE ROATÁN**, quien decidirá **APROBAR o IMPROBAR** la presente Solicitud de Título de Propiedad en Dominio Pleno a favor la señora **INA VIOLET ARCH LOWEL**, si así lo estima conveniente, determinando a su vez, el valor que tendrá que pagar el poseedor para la extensión del Título de Propiedad en Dominio Pleno conforme al informe rendido oportunamente por el departamento de Catastro Municipal, por un área de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUATDRADOS (668.34 M2)** equivalente a **CERO PUNTO CIENTO SESENTA Y CINCO ACRES (0.165@)**.

Abog. JOSE ANGEL CARRANZA FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL

Después de discutido el tema la Corporación Municipal levanta la mano en aprobación del dominio pleno número **4,101** solicitado por la señora **INA VIOLET ARCH LOWEL**, con un porcentaje del **10%**

del valor catastral **L.6,015.00** más **L. 1,500.00** de título de Certificación Catastral.-El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal El Señor **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, y los Regidores Municipales: **DORN ANDY EBANKS**, **RAYMOND CHERINGTON**, **OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ**, **DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ**, **DELVIN MERINO**, **INGRID ROSALES CRUZ**, **NIDIA PATRICIA HERNANDEZ**, **NORMA MARÍA TORRES**, Y **RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO**.

SE EMITE DICTAMEN

Departamento Legal, Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía; 06 de febrero del 2019.

VISTO: Para emitir Dictamen el Expediente Administrativo número **4625**, de fecha 14 de julio del 2016, contentivo de la Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio Pleno, presentado por la Abogada **DORIS ALEJANDRINA CARDONA TORRES**, Apoderada Legal del señor **RONY RENOLD BENNETT RODRIGUEZ**, sobre un Bien Inmueble, ubicado en lugar conocido como "**WILLIE WARREN**", de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía; por lo cual el suscrito Apoderado Legal se permite rendir el siguiente:

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Que en fecha catorce (14) de julio del año dos mil dieciséis (2016), la Abogada **DORIS ALEJANDRINA CARDONA TORRES**, presentó Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, a favor de su representado el señor **RONY RENOLD BENNETT RODRIGUEZ**, sobre Un (1) Bien Inmueble, ubicados en el lugar conocido como "**WILLIE WARREN**", de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, en base a la documentación presentada y de los cuales manifiesta tener la posesión o tenencia material de los mismos, contando la propiedad con una área superficial de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (354.63 mts²)**, el que tiene las siguientes colindancias: **AL NORTE:** Colinda con señor Grovel Webster; **AL SUR:** Colinda con herederos del difunto Joseph Connor; **AL ESTE:** Colinda con herederos de Eglá Webster; y, **AL OESTE:** Colinda con propiedad del Señor Grovel Webster.- Bien Inmueble que el señor **RONY RENOLD BENNETT RODRIGUEZ**, adquirió mediante Compra venta Privada que le hizo al señor **RONALD CAMERON BENNETT BROOKS**,; (según documento ver 04 y 05).- Además de acompañar a la presentación de la misma, los demás documentos requeridos y necesarios, que acreditan tal solicitud.

SEGUNDO: Que admitido que fue a trámite la presente petición, se remitió el expediente a los diferentes Departamentos con el objeto de realizar las inspecciones correspondientes y emitir los respectivos informes y dictámenes.

TERCERO: Que en fecha 25 de enero del 2017, el personal del Departamento de Catastro Municipal y Urbanismo, realizaron inspección de campo, sobre el Bien Inmueble, objeto de

la Solicitud de Dominio pleno, levantándose in situ por la Jefe de la Unidad Técnica del Departamento de Catastro Municipal, los datos Topográficos, con la descripción exacta de las distancias, rumbos y colindancias actuales, acompañando los planos finales con los que se deberían otorgar en caso de ser aprobado esta solicitud de Venta del Inmueble en Dominio Pleno, acompañando al informe un plano topográfico, estableciéndose que no se realizó ningún retiro sobre el Lote de Terreno Solicitado. (Ver folios 21 al 27)

CUARTO: Con fecha 29 de enero del 2019 la Jefe del Departamento de Catastro Municipal, emiten un Documento, denominado "INFORME FINAL DE DOMINIO PLENO" en la cual hace una relación de todas las actuaciones realizada por los diferentes departamentos, emite un Dictamen final de Dominio Pleno, **FAVORABLE**, referente a la solicitud para la Adjudicación de Título de propiedad en Dominio Pleno aludida, sobre el Bien Inmueble, objeto del presente trámite administrativo, estableciendo el área sobre el cual debe ser otorgado, el valor del inmueble según la base de datos, el valor que debería pagar el solicitante en caso de ser aprobado esta solicitud, y demás relaciones al presente trámite.

QUINTO: Siendo importante establecer que la relación del valor catastral dado al inmueble objeto del presente procedimiento, es demasiado bajo, por lo que se recomienda que de ser aprobado, al momento de establecer el monto del valor del inmueble a pagar se tome en consideración este aspecto y se le cobre un precio proporcional acorde a los trámites realizados por personal de esta Municipalidad.

II.- HECHOS RELEVANTES DEL CASO.

En el presente Expediente Administrativo bajo número 4,625, contentivo de la Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, se realizaron debidamente las inspecciones de campo necesario para acreditar todos los hechos mencionados en la misma; Constatando in situ la tenencia o posesión sobre Un(1) Bien Inmueble por la parte interesada; así como establecer quiénes son los colindantes por sus lados: Norte, Sur, Este, y Oeste; siendo importante establecer que la propiedad, objeto de la solicitud de Dominio pleno está debidamente delimitada en todo sus rumbos.

Es importante mencionar que según la base de datos del Departamento de Catastro, el inmueble objeto de la presente solicitud, se encuentra en el sistema catastral identificado bajo la clave **1101-01-056-0061** a nombre del señor **RONAL BENNETT**, quien es la persona de quien el petionario adquirió este inmueble mediante documento de Compra venta privada acompañada y cuyo documento fue relacionado anteriormente, por lo que en caso de ser aprobada la presente Solicitud de Dominio pleno, se procederá a realizar las actualizaciones alfanuméricas y geográficas correspondientes a favor del petionario.

Producto de la inspección de campo realizada, sobre el Bien Inmueble, objeto de dominio pleno, se pudo constatar que el señor **RONY RENOLD BENNETT RODRIGUEZ**, está en posesión o tenencia material del mismo Bien Inmueble objeto del presente trámite, por lo

que hay una congruencia entre lo que se alega poseer y sobre lo que físicamente está en posesión.-

III.- ANALISIS JURIDICO.

La presente Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, presentada por la Abogada **DORIS ALEJANDRINA CARDONA TORRES**, Apoderado legal del señor **RONY RENOLD BENNETT RODRIGUEZ**, , sobre Un(1) Bien Inmueble ubicado en el lugar conocido como "**WILLIE WARREN**", de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía; ha sido tramitada de conformidad a los Procedimientos Administrativos e internos que manda la Ley de Municipalidades, Reglamento General de la Ley de Municipalidades y el Reglamento Especial para la Titulación de Inmuebles Urbanos Municipales en Posesión de Particulares.-

Como resultado, de una revisión exhaustiva del presente expediente Administrativo, se comprueba el cumplimiento de todas y cada una de las actuaciones ineludibles para el curso del mismo, así como los requisitos necesarios para la creación del Título de Propiedad correspondiente.-

Y en base a que la Ley de Municipalidades establece en su artículo 70 párrafo primero: "*Las municipalidades podrán titular equitativamente, a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta Ley*".- Y el Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece en su Artículo 71: "*La Corporación Municipal emitirá la reglamentación que estime pertinente, estableciendo procedimientos expeditos para el trámite que habrá de seguirse en la venta de tierras*".-

Asimismo el Reglamento especial para la Titulación de Inmuebles urbanos Municipales en posesión de particulares establece en su Artículo 8: "*Con el Informe final del Departamento de Catastro Municipal y Urbanismo, se devolverá el expediente con sus documentos y actuaciones a la Secretaría Municipal y esta a su vez, enviara el expediente al Departamento Legal para su revisión y comprobación de cumplimiento de todas las actuaciones y requisitos necesarios para la creación del título de propiedad correspondiente.*"

Y finalmente la Ley de Propiedad (Decreto No. 82-2004), establece taxativamente en su Artículo 63. "*Los Inmuebles deben ser delineados conforme a Títulos, posesión o tenencia.*"

IV.- OPINION.-

El suscrito Jefe del Departamento Legal Municipal, en vista de lo anteriormente expuesto, es del criterio legal que es **PROCEDENTE en Derecho**, continuar con el trámite de mérito del presente expediente, que la Secretaría Municipal autorice la realización de las Publicaciones respectivas, en el cual deberá incluirse toda la información necesaria relativa

a la pretensión autorizada, y una vez realizado las mismas, y de no presentarse oposición, someter el conocimiento de este Expediente administrativo a sesión de la Honorable **CORPORACION MUNICIPAL DE ROATÁN**, quien decidirá **APROBAR** o **IMPROBAR** la presente Solicitud de Título de Propiedad en Dominio Pleno a favor del señor **RONY RENOLD BENNETT RODRIGUEZ**, si así lo estima conveniente, determinando a su vez, el valor que tendrá que pagar la poseedora para la extensión del Título de Propiedad en Dominio Pleno conforme al valor establecido en el informe rendido oportunamente por el departamento de Catastro Municipal.

Abog. JOSE ANGEL CARRANZA FLORES
JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL

Después de discutido el tema la Corporación Municipal levanta la mano en aprobación del dominio pleno número **4625-16** solicitado por la señora **RONY RENOLD BENNETT RODRIGUEZ**, con un porcentaje del **10%** del valor catastral **L. 2,837.00** más **L. 1,500.00** de título de Certificación Catastral.-El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal El Señor **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, y los Regidores Municipales: **DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, DELVIN MERINO, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.**

OPINION JURIDICA

El suscrito Asesor Legal de esta Honorable Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía, en respuesta al proveído de fecha nueve (09) de diciembre del año dos mil veinte (2020); procede a emitir Opinión Jurídica, referente a **LAS MODIFICACIONES SEGÚN DICTAMEN TECNICO DEL AREA DISPONIBLE PARA LA EMISION DE TITULO DE DOMINIO PLENO**, contenido en el Expediente Administrativo registrado bajo el número **2002-2007**.

ANTECEDENTES

I.- Que el presente expediente fue remitido a este Departamento Legal, a fin de emitir Opinión Jurídica referente a **LAS MODIFICACIONES SEGÚN DICTAMEN TÉCNICO DEL AREA DISPONIBLE PARA LA EMISION DE TITULO DE DOMINIO PLENO**, contenido en la Solicitud de Dominio Pleno tramitado ante esta Corporación Municipal, por el Abogado **Mario Donaldo Acosta Cárcamo** Apoderado Legal de los señores **NORMA LOLITA JOHNSON, RUTHELIN CHRISTINA BROOKS JOHNSON, BARBARA VICTORIA BROOKS, NORMA NOEMI BROOKS JOHNSON, HARSLYN RUDOLPH BROOKS JOHNSON** y **LOYOLA MELINDA BROOKS JOHNSON**; sobre unos inmuebles ubicado en **JOBS BIGHT BACKLAND**, de esta Jurisdicción municipal.

II.- Que en el presente Expediente Administrativo, fue sometido al conocimiento de la Honorable Corporación Municipal, por lo que en Sesión Ordinaria celebrada en fecha catorce (14) de noviembre del dos mil ocho (2008), la Corporación Municipal en Pleno por unanimidad aprobó por unanimidad el Otorgamiento del Dominio Pleno a favor de los señores **NORMA LOLITA JOHNSON, RUTHELIN CHRISTINA BROOKS JOHNSON, BARBARA VICTORIA BROOKS, NORMA NOEMI BROOKS JOHNSON, HARSLYN RUDOLPH BROOKS JOHNSON** y **LOYOLA MELINDA BROOKS JOHNSON**; sobre el bien inmueble solicitado, ubicado en **JOBS BIGHT BACKLAND**, estableciéndose en la misma las áreas que fueron objeto de aprobación en aquel momento.

III.- Que siendo sometido a tramite para la obtención del título de propiedad para efectos registrales, el departamento de Catastro Municipal procedió a realizar un estudio e inspecciones de campo, para corroborar in situ, el área aprobada, ya que dos (2) de los ocho

(8) inmuebles aprobados en Dominio Pleno, se le habían otorgado sus respectivos títulos, quedando pendiente seis (6) inmuebles.

IV.- Que mediante **DICTAMEN TECNICO DEL AREA DISPONIBLE PARA LA EMISION DE TITULO DE DOMINIO PLENO**, elaborados y firmados por la Arquitecta **Diana Cruz** y por la Jefe del Departamento de catastro Arquitecta **Tricia Woods**, después de realizar las Inspecciones de campo, análisis comparativo con la base de datos del Departamento de Catastro, elaboración de planos, en el cual encontraron que en las áreas aprobadas no se aplicaron los retiros que conforme a ley se deben observar; estableciéndose en el **DICTAMEN EL ÁREA REAL DISPONIBLE PARA LA EMISION DE TITULOS, ASI:**

1) Polígono No. 1:

- **Área Solicitada: 123,862.43 m²**; Sin embargo, el área del polígono dibujado con la tabla de rumbos proporcionada en el plano de solicitud de Dominio Pleno es de **122,798.383 m²**, por lo cual esta es el área que se utilizó para realizar los cálculos y generar el nuevo polígono. La diferencia entre el área de solicitud y el área resultante al dibujar la tabla de rumbos es de **1,064.05 m²**.
- **Antecedente de área aprobada por la Honorable Corporación Municipal** correspondiente al año 2008, en el punto cuatro (4) **Aprobación de Dominios Plenos**, inciso uno (1); en fecha 11/05/2008 fue de **123,862.43 m²**.
- En conclusión, Catastro es del criterio que **el área disponible para emisión de un Título de Dominio Pleno es de 119,292.134 m²**, área resultante después de haber aplicado los retiros correspondientes descritos a continuación:
 - a) Aplicando el retiro 10.00 metros lineales, 5.00 metros lineales a cada lado de la quebrada. Según Artículo 31.- Faja de circulación y uso público: establecido en la Ley General de Aguas, decreto 181-2009 de La Gaceta ya que comprende una quebrada de un cauce aproximado de 3.00 metros.
El retiro de quebrada, su cauce y faja de circulación es un área total de 2,225.874 m².
 - b) **Retiro de traslape que cuenta con escritura pública a nombre de Sociedad Mercantil Cahoon Ridge**, bajo la clave catastral 1101-05-303-0238 y matrícula #368602 en el IP; ubicado al Sur del predio es de **1,280.375 m²**.

2) Polígono No. 2

- **Área Solicitada: 14,023.00 m²**. Sin embargo, el área del polígono dibujado con la tabla de rumbos proporcionada en el plano de solicitud de Dominio Pleno es de **13,919.392 m²**, por lo cual esta es el área que se utilizó para realizar los cálculos y generar el nuevo polígono. La diferencia entre el área de solicitud y el área resultante al dibujar la tabla de rumbos es de **103.61 m²**.
- **Antecedente de área aprobada por la Honorable Corporación Municipal** correspondiente al año 2008, en el punto cuatro (4) **Aprobación de Dominios Plenos**, inciso uno (1); en fecha 11/05/2008 fue de **14,023.00 m²**.
- En conclusión, Catastro es del criterio que **el área disponible para emisión de un Título de Dominio Pleno es de 13,227.228 m²**, área resultante después de haber aplicado los retiros correspondientes descritos a continuación:
 - a) Aplicando el retiro 10.00 metros lineales, 5.00 metros lineales a cada lado de la quebrada. Según Artículo 31.- Faja de circulación y uso público: establecido en la Ley General de Aguas, decreto 181-2009 de La Gaceta ya que comprende una quebrada de un cauce aproximado de 3.50 metros.
El retiro de quebrada, su cauce y faja de circulación es un área total de 193.075 m².

- b) Retiro de traslape que cuenta con Escritura Pública a nombre de Norma Johnson, Ruthelyn, Naomi, Layola Brooks, bajo la clave catastral 1101-05-113-0050 inscrita con matrícula #385298 en el IP; ubicado al Norte del predio es de 499.089 m².**

3) Polígono No. 3

- **Área Solicitada: 37,597.81 m².** Sin embargo, el área del polígono dibujado con la tabla de rumbos proporcionada en el plano de solicitud de Dominio Pleno es de **37,092.468 m²**, por lo cual esta es el área que se utilizó para realizar los cálculos y generar el nuevo polígono. La diferencia entre el área de solicitud y el área resultante al dibujar la tabla de rumbos es de **505.342 m²**.
- **Antecedente de área aprobada por la Honorable Corporación Municipal correspondiente al año 2008, en el punto cuatro (4) Aprobación de Dominios Plenos, inciso uno (1); en fecha 11/05/2008 fue de 37,597.81 m².**
- En conclusión, Catastro es del criterio que **el área disponible para emisión de un Título de Dominio Pleno es de 35,622.509 m²**, área resultante después de haber aplicado los retiros correspondientes descritos a continuación:
 - a) Aplicando el retiro 10.00 metros lineales, 5.00 metros lineales a cada lado de la quebrada. Según Artículo 31.- Faja de circulación y uso público: establecido en la Ley General de Aguas, decreto 181-2009 de La Gaceta ya que comprende una quebrada de un cauce aproximado de 4.20 metros.
El retiro de quebrada, su cauce y faja de circulación es un área total de 1,469.959 m².

4) Polígono No. 4

- **Área Solicitada: 27,111.72 m².** Sin embargo, el área del polígono dibujado con la tabla de rumbos proporcionada en el plano de solicitud de Dominio Pleno es de **26,539.666 m²**, por lo cual esta es el área que se utilizó para realizar los cálculos y generar el nuevo polígono. La diferencia entre el área de solicitud y el área resultante al dibujar la tabla de rumbos es de **572.054 m²**.
- **Antecedente de área aprobada por la Honorable Corporación Municipal correspondiente al año 2008, en el punto cuatro (4) Aprobación de Dominios Plenos, inciso uno (1); en fecha 11/05/2008 fue de 27,111.72 m².**
 - a) En conclusión, Catastro es del criterio que **el área disponible para emisión de un Título de Dominio En virtud que la quebrada cruza la propiedad, lo divide en dos lotes: Polígono 4a con un área de 24,783.777 m² y Polígono 4b con un área de 360.643 m²**, área resultante después de haber aplicado los retiros correspondientes descritos a continuación:
 - b) Aplicando el retiro 10.00 metros lineales, 5.00 metros lineales a cada lado de la quebrada. Según Artículo 31.- Faja de circulación y uso público: establecido en la Ley General de Aguas, decreto 181-2009 de La Gaceta ya que comprende una quebrada de un cauce aproximado de 3.20 metros.

El retiro de quebrada, su cauce, faja de circulación y área de reserva es un área total de 1,395.246 m².

En virtud que la quebrada cruza la propiedad, lo divide en dos lotes: Polígono 4a con un área de 24,783.777 m² y Polígono 4b con un área de 360.643 m².

5) Polígono No. 5

- **Área Solicitada:** 12,392.38 m². Sin embargo, el área del polígono dibujado con la tabla de rumbos proporcionada en el plano de solicitud de Dominio Pleno es de 12,431.624 m², por lo cual esta es el área que se utilizó para realizar los cálculos y generar el nuevo polígono. La diferencia entre el área de solicitud y el área resultante al dibujar la tabla de rumbos es de 39.244 m².
- **Antecedente de área aprobada por la Honorable Corporación Municipal** correspondiente al año 2008, en el punto cuatro (4) Aprobación de Dominios Plenos, inciso uno (1); en fecha 11/05/2008 fue de **12,551.08 m²**.
- En conclusión, Catastro es del criterio que **el área disponible para emisión de un Título de Dominio Pleno es de 12,206.805 m²**, área resultante después de haber aplicado los retiros correspondientes descritos a continuación:
 - α) Se deberá aplicar un retiro del pozo y tanque de agua que es de beneficio de la comunidad de Flowers Bay, a favor de la municipalidad para que sea de uso de la comunidad antes citada:
 - El Tanque Municipal, siendo un área de retiro de: **123.696 m²**.
 - Pozo Municipal, siendo un área de retiro de: **101.123 m²**.

6) Polígono No. 6

- **Área Solicitada:** 1,027.89 m².
- **Antecedente de área aprobada por de la Honorable Corporación Municipal** correspondiente al año 2008, en el punto cuatro (4) Aprobación de Dominios Plenos, inciso uno (1); en fecha 11/05/2008 fue de 938.69 m².
- En conclusión, Catastro es del criterio que **el área disponible para emisión de un Título de Dominio Pleno es de 1,088.25 m²**
Tomando en consideración que el plano de origen no contaba con rumbos y carecía de validación de un profesional para aprobar su área, se elaboró un nuevo plano que ya cuenta con retiro de acera peatonal de 2 metros de ancho con la calle pavimentada. **Ya que cumple con los retiros correspondientes por lo cual hay un aumento de 149.56 m²**.

V.- Que mediante **ACTA DE CONFORMIDAD DE RETIRO** de fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) firmada ante la secretaria municipal el apoderado legal de los peticionarios Abogado Mario Donald Acosta Cárcamo acepto a favor de sus poderdantes las nuevas áreas disponibles para la emisión de los seis (6) títulos de Dominio Pleno.

VI.- Que al realizar un análisis en su conjunto a la documentación agregada al presente Proceso Administrativo, y siendo que hay conformidad de los peticionarios a través de sus Apoderado Legal, relacionado a la reducción de las áreas aprobadas originalmente en adjudicación de Dominio Pleno, siendo que aún no se han extendido seis (6) Certificados de Títulos de Propiedad para su posterior Inscripción ante el Instituto de la Propiedad, soy del criterio que para su modificación del área, necesariamente debe ser sometida al conocimiento del pleno de la Corporación Municipal.

OPINION FINAL

Con base a lo anterior; soy del criterio que, conforme a lo relacionado en los informes, planos y Dictámenes realizados por el Departamento de Catastro Municipal, **SUGERIR** que se debe acceder a las modificaciones de área originalmente aprobadas en Dominio Pleno, **otorgados a favor de los señores: NORMA LOLITA JOHNSON, RUTHELIN CHRISTINA BROOKS JOHNSON, BARBARA VICTORIA BROOKS, NORMA NOEMI BROOKS JOHNSON, HARSLYN RUDOLPH BROOKS JOHNSON y LOYOLA MELINDA BROOKS JOHNSON**, cuya descripción de áreas están debidamente descritas en el numeral IV de la presente opinión; y, legalmente las modificaciones de las Áreas únicamente puede ser aprobadas por la Corporación Municipal, en virtud de que modifica la resolución original

otorgadas en fecha catorce(14) de noviembre del dos mil ocho (2008); por lo que el presente expediente debe ser sometido al conocimiento de la Honorable Corporación Municipal, quien es la que aprobara o desaprobara lo aquí recomendado.

En fe de lo cual firmo la presente opinión.

Roatán, Islas de la Bahía 15 de febrero del 2021.

Abog. José Ángel Carranza Flores
Asesor Legal

Este es una modificación que fueron aprobados en el año 2008, pero en aquel momento surgió el problema a la hora de solicitar los títulos de propiedad, ya que cuando hicieron las inspecciones de campo no coincidían las áreas aprobadas con lo que verdaderamente estaba factible para su obtención del título y siendo que la ley faculta a las corporaciones municipales modificar antes que surja efecto contra terceros modificar las áreas, está dentro del marco legal hacer las modificaciones que están ya establecidas por el departamento de Catastro.- Después de discutido el tema la Corporación Municipal levanta la mano en aprobación del dominio pleno número **2002-2007** solicitado por los señores **NORMA LOLITA JOHNSON, RUTHELIN CHRISTINA BROOKS JOHNSON, BARBARA VICTORIA BROOKS, NORMA NOEMI BROOKS JOHNSON, HARSLYN RUDOLPH BROOKS JOHNSON y LOYOLA MELINDA BROOKS JOHNSON**, debiendo pagar un porcentaje de **L. 1500** por cada Certificación Catastral emitida.-El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal El Señor **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, y los Regidores Municipales: **DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, DELVIN MERINO, NORMA MARÍA TORRES, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO. PUNTO NUMERO CINCO (5) ORDENANZA MUNICIPAL:** El asesor legal da lectura integra a la siguiente ordenanza, para su respectiva aprobación:

ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía en uso de las atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades en su artículo 2, 13 numerales 9, 10 y 16; 14 y 25 numerales 15 y 21 le permite, HACE SABER:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica establece que es deber participar en la promoción y la preservación de la salud personal, de la comunidad y establece a la persona humana como fin supremo de la sociedad y del Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-005-2020** de fecha 10 de febrero de 2020, se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO: Que el 14 de marzo de 2020, COPECO declaro alerta roja para los 18 departamentos de Honduras en donde manifiesta que el Gobierno Central y los gobiernos locales están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionada con la reducción del riesgo.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 70-PE-SETUR-2021, de fecha 26 de marzo del 2021, emitido por la Señora Nicole Marder, en su condición de Secretaria de estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo; mediante la cual solicita a esta Corporación Municipal, que siguiendo instrucciones de SINAGER y la MESA MULTISECTORIAL la implementación de medidas de Controles de distanciamiento Social y Físico en las Playas durante el periodo de Semana Santa; por lo que solicitan se regule mediante el marco legal dicho distanciamiento y otras recomendaciones afines, con el propósito de evitar la propagación del COVID-19.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 13 inciso 9 de la Ley de Municipalidades establece que es responsabilidad de las municipalidades el fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros; por lo tanto, las medidas contempladas en esta ordenanza tienen el objetivo de disminuir el impacto negativo a la

economía y la de tomar las medidas necesarias de prevención en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población ante la amenaza de COVID-19.

POR TANTO. Esta Corporación Municipal de Roatán ORDENA:

PRIMERO: Se establece la limitación en el uso de las Playas siguientes: West Bay, West End, Sandy Bay, Marbella y Watering Place, las cuales SERAN DIVIDIDAS EN CUADRANTES para evitar la aglomeración de personas, pudiendo en dichos cuadrantes permanecer las Familias o Grupos afines no mayores a Ocho (8) personas (ESPACIO BURBUJA), esto con el propósito de mantener el distanciamiento social.

SEGUNDO: Se ordena a los Propietarios de establecimientos o negocios ubicados a la orilla de las playas y a los demás que estén abiertos al público, deberán mantener el distanciamiento social; las medidas de bioseguridad ya establecidas y los espacios burbuja para familias o grupos afines no mayores de ocho (8) personas.

TERCERO: El Departamento de Justicia Municipal puede ordenar el cierre o limitar la entrada de Ciudadanos o Ciudadanas a las Playas o Negocios señaladas anteriormente en caso de que allá congestión en la misma y no se cumpla el distanciamiento social. Para lo cual Justicia Municipal deberá auxiliarse de la Policía Municipal, Policía Nacional, Fuerza Naval y COPECO.

CUARTO: El cumplimiento de la presente Ordenanza será vigilada por el Departamento de Justicia Municipal, la Policía Municipal, Policía Nacional, la Fuerza Naval de Honduras y COPECO.

QUINTO: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día Sábado Veintisiete (27) de Marzo al Domingo Cuatro (4) de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021); para lo cual se deberá publicar por cualquier medio idóneo de difusión en base al artículo 34 de la Ley de Policía y Convivencia Social. Solo la Municipalidad de Roatán puede modificar o suspender estas medidas de emergencia.

Dado en la Isla de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, a los 26 días del mes de Marzo del 2021.

Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: aquí no tenemos casos si hay son pocos, aquí prácticamente estamos solamente para apoyar, yo no creo que nosotros o la Policía Nacional, puedan manejar esa cantidad de gente. Nosotros responsablemente podemos sacar la ordenanza que nos solicitan y apoyar con lo que se pueda, pero no podemos garantizar que eso será de esa forma. El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal El Señor JERRY DAVE HYNDS JULIO, y los Regidores Municipales: DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, DELVIN MERINO, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.

PUNTO NUMERO SEIS (6) CONVENIOS: Se les envió a sus correos electrónicos, las instituciones están en las oficinas dentro de la municipalidad, estas son regulaciones dentro de los espacios físicos para efecto que las personas tengan mejores condiciones para ser atendidos, para lo cual damos lectura íntegra de los siguientes convenios y rezan:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN
LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE)
Y LA MUNICIPALIDAD DE ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA.**

Nosotros, JERRY DAVE HYNDS JULIO, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y con domicilio en el municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, con Tarjeta de Identidad N° 1101-1958-00200; actuando en su condición de Alcalde de la Corporación Municipal de ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA declarado electo mediante punto único, de la Sesión celebrada el día 13 del mes de enero del año 2018 por el Tribunal Supremo Electoral, con facultades suficientes para la celebración y firma de este contrato por estar así legalmente facultado conforme lo que manda la Ley de Municipalidades, y por habersele expresamente autorizado por parte de la Honorable Corporación Municipal de Roatán en el Acuerdo tomado en el punto número del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día (...) de

del año Dos Mil(20...), quien en lo sucesivo se denominara **“LA MUNICIPALIDAD”**; por otra parte **ELVIS YOVANNI RODAS FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con Tarjeta de Identidad N° 0101-1968-01238 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa , municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado y Representante Legal de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), quien en lo sucesivo se denominará **“MI AMBIENTE”**; ambos con las facultades legales para celebrar ese tipo de convenio, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se regirá por los Considerandos y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES: La Ley de Municipalidades en su artículo 2, 13 numerales 14, establece como una de sus atribuciones de la Corporación Municipal la **prestación de los servicios públicos locales,- Y mediante convenio los servicios prestados por el Estado o Instituciones Autónomas cuando convenga a la Municipalidad.**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Establecer el marco jurídico que regulara colaboración institucional operativa adicional de parte de la **“LA MUNICIPALIDAD”**, a favor de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MI AMBIENTE)**, a fin de proporcionarles un espacio físico (oficina) apropiado dentro de las instalaciones que ocupan el Palacio Municipal, para que el personal asignado de **MI AMBIENTE**, realicen las funciones propias de esa Secretaria de Estado como oficina gubernamental, en beneficio de las personas y bienes ubicados en el área geográfica del Municipio de Roatán, Departamento de Islas de La Bahía, para proteger la actividad turística y el entorno ambiental.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE “MI AMBIENTE”: a) Abrir la oficina de atención al usuario en las instalaciones físicas ubicadas dentro de la Alcaldía Municipal, para el desarrollo de las actividades laborales propias de esa oficina; b) Notificar a **“LA MUNICIPALIDAD”**, el número de personas que laboraran dentro de esa oficina, estableciendo además la jornada de trabajo, lo anterior para efectos de que la jornada de trabajo coincida con el horario que la municipalidad mantiene abierto al público; c) conservar en el mismo estado el espacio físico que se le esta facilitando, evitando que el mismo se deteriore; d) Absorber los costos iniciales de equipo y papelería de oficina, que serán utilizadas para el funcionamiento de la misma; e) Notificar a **“LA MUNICIPALIDAD”**, cualquier daño físico estructural u otro que sufra el espacio físico proporcionado, para efectos de proceder a su reparación por parte del personal municipal que desempeñan esas funciones.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA ALCALDÍA": 1) Proporcionar sin costo alguno, en comodato, el espacio físico para funcionamiento de la Oficina de "MI AMBIENTE", con un ambiente adecuado o seguro; 2) Autorizar la libre circulación dentro de la Municipalidad, a los empleados de "MI AMBIENTE", así como el de las personas que se abocan a esta oficina a realizar trámites propios del servicio que ahí se presta; 3) Reportar a más tardar dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a las autoridades de "MI AMBIENTE" cualquier irregularidad detectada en los procesos de atención del personal de esa oficina; 4) En caso de que el personal de "MI AMBIENTE" asignado a las oficina proporcionada, cometa un acto ilícito, si se entera, deberá notificarlo a más tardar dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes de enterado del hecho, para que "MI AMBIENTE" tenga conocimiento del acto ilícito cometido y adopte de inmediato las medidas oportunas, y las sanciones al personal, en su caso. Esta notificación tendrá un carácter meramente informativo, tomando en consideración que la relación contractual derivada del presente documento es directa entre **LA MUNICIPALIDAD y MI AMBIENTE**; 5) A supervisar que los servicios con que cuenta la oficina proporcionada, se encuentren en buen estado de funcionamiento.-

CLAUSULA CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Este Convenio no establece ningún tipo de una relación o injerencia relacionadas con las funciones o diversas actividades propias de **LAS PARTES**; por consiguiente, la relación entre las mismas se limita, única y exclusivamente, a lo estipulado en el presente Contrato.-

CLAUSULA QUINTA: REPARACIONES Y DESPERFECTOS: Serán por cuenta de "MI AMBIENTE" las reparaciones de los desperfectos que se ocasionen en el local objeto del presente convenio y que no fueren producidas por el natural uso de las cosas, ejercido con el cuidado y diligencia necesaria, siendo entendido que "**LA MUNICIPALIDAD**" asumirá por su propia cuenta únicamente las reparaciones mayores que no resulten de actuaciones o de negligencia de personal de "MI AMBIENTE"; entendiéndose como reparaciones mayores las siguientes: reparaciones de techo/distribución de agua, filtraciones de agua, agrietamiento en paredes y cerámicas, acometidas de electricidad o cualquier otro desperfecto de construcción o edificación.-

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO. La vigencia del Convenio es a partir del ... (...) dedel año dos mil veintiuno (2021) hasta el veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022). Sin perjuicio que su ampliación pueda ser autorizada por la Corporación Municipal entrante. La terminación del contrato podrá efectuarse en cualquier momento bastando para tal efecto la comunicación por escrito.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, aceptan y

ratifican su contenido, firmando dos (2) ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía a los días del mes de del año dos mil veintiuno (2021).

Jerry Dave Hynds Julio
Alcalde
Municipalidad de Roatán

Elvis Yovanni Rodas Flores
Ministro
MIAMBIENTE

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA MUNICIPALIDAD DE ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA.

Nosotros, **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y con domicilio en el municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, con Tarjeta de Identidad N° 1101-1958-00200; actuando en su condición de Alcalde de la Corporación Municipal de **ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA** declarado electo mediante punto único, de la Sesión celebrada el día 13 del mes de enero del año 2018 por el Tribunal Supremo Electoral, con facultades suficientes para la celebración y firma de este contrato por estar así legalmente facultado conforme lo que manda la Ley de Municipalidades y por habérsele expresamente autorizado por parte de la Honorable Corporación Municipal de Roatán en el Acuerdo tomado en el punto número del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día (...) de del año dos mil(20...), quien en lo sucesivo se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; por otra parte **MARIO ANTONIO MARTINEZ PADILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero en Ciencias Forestales, con Tarjeta de Identidad N° 1215-1976-00147 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Ministro Director del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 237-2018, de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), quien en lo sucesivo se denominará "**ICF**"; ambos con las facultades legales para celebrar ese tipo de convenio, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por los Considerandos y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES: La Ley de Municipalidades en su artículo 2, 13 numerales 14, establece como una de sus atribuciones de la Corporación Municipal la **prestación de los servicios públicos locales.- Y mediante convenio los servicios prestados por el Estado o Instituciones Autónomas, cuando convenga a la Municipalidad.**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Establecer el marco jurídico que regulara colaboración institucional operativa adicional de parte de la "**LA MUNICIPALIDAD**", a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO**

FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), a fin de proporcionarles un espacio físico (oficina) apropiado dentro de las instalaciones que ocupan el Palacio Municipal, para que el personal asignado de "ICF", realicen las funciones propias de esa Secretaría de Estado como oficina gubernamental, en beneficio de las personas y bienes ubicados en el área geográfica del Municipio de Roatán, Departamento de Islas de La Bahía, para proteger la actividad turística y el entorno ambiental.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "ICF": a) Abrir la oficina de atención al usuario en las instalaciones físicas ubicadas dentro de la Alcaldía Municipal, para el desarrollo de las actividades laborales propias de esa oficina; b) Notificar a "LA MUNICIPALIDAD", el número de personas que laboraran dentro de esa oficina, estableciendo además la jornada de trabajo, lo anterior para efectos de que la jornada de trabajo coincida con el horario que la municipalidad mantiene abierto al público; c) conservar en el mismo estado el espacio físico que se le está facilitando, evitando que el mismo se deteriore; d) Absorber los costos iniciales de equipo y papelería de oficina, que serán utilizadas para el funcionamiento de la misma; e) Notificar a "LA MUNICIPALIDAD", cualquier daño físico estructural u otro que sufra el espacio físico proporcionado, para efectos de proceder a su reparación por parte del personal municipal que desempeñan esas funciones.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA ALCALDÍA": 1) Proporcionar sin costo alguno, en comodato, el espacio físico para funcionamiento de la Oficina de "ICF", con un ambiente adecuado o seguro; 2) Autorizar la libre circulación dentro de la Municipalidad, a los empleados de "ICF", así como el de las personas que se abocan a esta oficina a realizar trámites propios del servicio que ahí se presta; 3) Reportar a más tardar dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a las autoridades de "ICF" cualquier irregularidad detectada en los procesos de atención del personal de esa oficina; 4) En caso de que el personal de "ICF" asignado a las oficina proporcionada, cometa un acto ilícito, si se entera, deberá notificarlo a más tardar dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes de enterado del hecho, para que "ICF" tenga conocimiento del acto ilícito cometido y adopte de inmediato las medidas oportunas, y las sanciones al personal, en su caso. Esta notificación tendrá un carácter meramente informativo, tomando en consideración que la relación contractual derivada del presente documento es directa entre "LA MUNICIPALIDAD" e "ICF"; 5) A supervisar que los servicios con que cuenta la oficina proporcionada, se encuentren en buen estado de funcionamiento.-

CLAUSULA CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Este Convenio no establece ningún tipo de una relación o injerencia relacionadas con las funciones o diversas actividades propias de LAS PARTES; por consiguiente, la relación entre las mismas se limita, única y exclusivamente, a lo estipulado en el presente Contrato.-

CLAUSULA QUINTA: REPARACIONES Y DESPERFECTOS: Serán por cuenta de "ICF" las reparaciones de los desperfectos que se ocasionen en el local objeto del presente convenio y que no fueren producidas por el natural uso de las cosas, ejercido con el cuidado y diligencia necesaria, siendo entendido que "LA MUNICIPALIDAD" asumirá por su propia cuenta únicamente las reparaciones mayores que no resulten de actuaciones o de negligencia de personal de "ICF"; entendiéndose como reparaciones mayores las siguientes: reparaciones de techo/distribución de agua, filtraciones de agua, agrietamiento en paredes y cerámicas, acometidas de electricidad o cualquier otro desperfecto de construcción o edificación.-

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO. La vigencia del Convenio es a partir del (....) de del año dos mil veintiuno (2021) hasta el veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022). Sin perjuicio que su ampliación pueda ser autorizada por la Corporación Municipal entrante. La terminación del contrato podrá efectuarse en cualquier momento bastando para tal efecto la comunicación por escrito

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, aceptan y ratifican su contenido, firmando dos (2) ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía a los días del mes de del año dos mil veintiuno (2020).

Jerry Dave Hynds Julio
Alcalde
Municipalidad de Roatán

Mario Antonio Martínez Padilla
Ministro Director
ICF

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MARINA MERCANTE Y LA MUNICIPALIDAD DE ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA.

Nosotros, **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y con domicilio en el municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, con Tarjeta de Identidad N° 1101-1958-00200; actuando en su condición de Alcalde de la Corporación Municipal de **ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA** declarado electo mediante punto único, de la Sesión celebrada el día 13 del mes de enero del año 2018 por el Tribunal Supremo Electoral, con facultades suficientes para la celebración y firma de este contrato por estar así legalmente facultado conforme lo que manda la Ley de Municipalidades y por habersele expresamente autorizado por parte de la Honorable Corporación Municipal de Roatán en el Acuerdo tomado en el punto número del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día (...) de del año dos mil(20...), quien en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD"; por otra parte **JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA**, mayor de edad, casado, hondureño, abogado, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1975-06913

y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 0012, de fecha tres (3) de julio del año dos mil diecisiete (2017), quien en lo sucesivo se denominará **MARINA MERCANTE**; ambos con las facultades legales para celebrar ese tipo de convenio, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se regirá por los Considerandos y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES: La Ley de Municipalidades en su artículo 2, 13 numerales 14, establece como una de sus atribuciones de la Corporación Municipal la **prestación de los servicios públicos locales.- Y mediante convenio los servicios prestados por el Estado o Instituciones Autónomas cuando convenga a la Municipalidad.**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Establecer el marco jurídico que regulara colaboración institucional operativa adicional de parte de la **"LA MUNICIPALIDAD"**, a favor de la **"MARINA MERCANTE"** a fin de proporcionarles un espacio físico (oficina) apropiado dentro de las instalaciones que ocupan el Palacio Municipal, para que el personal asignado de **"LA MARINA MERCANTE"**, realice las funciones propias de esa Secretaria de Estado como oficina gubernamental, en beneficio de las personas y bienes ubicados en el área geográfica del Municipio de Roatán, Departamento de Islas de La Bahía, para proteger la actividad turística y el entorno ambiental.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MARINA MERCANTE: a) Abrir la oficina de atención al usuario en las instalaciones físicas ubicadas dentro de la Alcaldía Municipal, para el desarrollo de las actividades laborales propias de esa oficina; b) Notificar a **"LA MUNICIPALIDAD"**, el número de personas que laboraran dentro de esa oficina, estableciendo además la jornada de trabajo, lo anterior para efectos de que la jornada de trabajo coincida con el horario que la municipalidad mantiene abierto al público; c) conservar en el mismo estado el espacio físico que se le está facilitando, evitando que el mismo se deteriore; d) Absorber los costos iniciales de equipo y papelería de oficina, que serán utilizadas para el funcionamiento de la misma; e) Notificar a **"LA MUNICIPALIDAD"**, cualquier daño físico estructural u otro que sufra el espacio físico proporcionado, para efectos de proceder a su reparación por parte del personal municipal que desempeñan esas funciones.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA ALCALDÍA": 1) Proporcionar sin costo alguno, en comodato, el espacio físico para funcionamiento de la Oficina de **"LA MARINA MERCANTE"**, con un ambiente adecuado o seguro; 2) Autorizar la libre circulación dentro de la Municipalidad, a los empleados de **"LA MARINA MERCANTE"**, así como el de las personas que se abocan a esta oficina a realizar

trámites propios del servicio que ahí se presta; 3) Reportar a más tardar dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a las autoridades de "LA MARINA MERCANTE" cualquier irregularidad detectada en los procesos de atención del personal de esa oficina; 4) En caso de que el personal de "LA MARINA MERCANTE" asignado a las oficina proporcionada, cometa un acto ilícito, si se entera, deberá notificarlo a más tardar dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes de enterado del hecho, para que "LA MARINA MERCANTE" tenga conocimiento del acto ilícito cometido y adopte de inmediato las medidas oportunas, y las sanciones al personal, en su caso. Esta notificación tendrá un carácter meramente informativo, tomando en consideración que la relación contractual derivada del presente documento es directa entre "LA MUNICIPALIDAD" y "LA MARINA MERCANTE"; 5) A supervisar que los servicios con que cuenta la oficina proporcionada, se encuentren en buen estado de funcionamiento.-

CLAUSULA CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Este Convenio no establece ningún tipo de una relación o injerencia relacionadas con las funciones o diversas actividades propias de LAS PARTES; por consiguiente, la relación entre las mismas se limita, única y exclusivamente, a lo estipulado en el presente Contrato.-

CLAUSULA QUINTA: REPARACIONES Y DESPERFECTOS: Serán por cuenta de "LA MARINA MERCANTE" las reparaciones de los desperfectos que se ocasionen en el local objeto del presente convenio y que no fueren producidas por el natural uso de las cosas, ejercido con el cuidado y diligencia necesaria, siendo entendido que "LA MUNICIPALIDAD" asumirá por su propia cuenta únicamente las reparaciones mayores que no resulten de actuaciones o de negligencia de personal de "LA MARINA MERCANTE"; entendiéndose como reparaciones mayores las siguientes: reparaciones de techo/distribución de agua, filtraciones de agua, agrietamiento en paredes y cerámicas, acometidas de electricidad o cualquier otro desperfecto de construcción o edificación.-

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO. La vigencia del Convenio es a partir del (...) dedel año dos mil veintiuno (2021) hasta el veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022). Sin perjuicio que su ampliación pueda ser autorizada por la Corporación Municipal entrante. La terminación del contrato podrá efectuarse en cualquier momento bastando para tal efecto la comunicación por escrito

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato; aceptan y ratifican su contenido, firmando dos (2) ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía a losdías del mes de del año dos mil veintiuno (2020).

Jerry Dave Hynds Julio
Alcalde
Municipalidad de Roatán

Juan Carlos Rivera García
Director General
Marina Mercante

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACION LA OFICINA DE
TURISMO DE ISLAS DE LA BAHIA Y LA MUNICIPALIDAD DE ROATAN, ISLAS
DE LA BAHIA.**

Nosotros, **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y con domicilio en el municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, con Tarjeta de Identidad N° 1101-1958-00200; actuando en su condición de Alcalde de la Corporación Municipal de **ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA** declarado electo mediante punto único, de la Sesión celebrada el día 13 del mes de enero del año 2018 por el Tribunal Supremo Electoral, con facultades suficientes para la celebración y firma de este contrato por estar así legalmente facultado conforme lo que manda la Ley de Municipalidades y por habersele expresamente autorizado por parte de la Honorable Corporación Municipal de Roatán en el Acuerdo tomado en el punto número 1.1.1.1 del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día (..) de del año dos mil (20..), quien en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**"; por otra parte **SYNTIA CAROLYN BENNETT SALOMON**, mayor de edad, soltera, hondureña, empresaria, con Tarjeta de Identidad N° 1101-1964-00036 y de este domicilio, actuando en mi condición de Presidenta de la **ASOCIACION LA OFICINA DE TURISMO DE ISLAS DE LA BAHÍA**, quien en lo sucesivo se denominará "**LA OFICINA DE TURISMO**"; ambos con las facultades legales para celebrar ese tipo de convenio, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se regirá por los Considerandos y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES: La Ley de Municipalidades en su artículo 2, 13 numerales 14, establece como una de sus atribuciones de la Corporación Municipal la prestación de los servicios públicos locales.- Y mediante convenio los servicios prestados por el Estado o Instituciones Autónomas cuando convenga a la Municipalidad.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Establecer el marco jurídico que regulara colaboración institucional operativa adicional de parte de la "**LA MUNICIPALIDAD**", a favor de "**LA ASOCIACION LA OFICINA DE TURISMO DE ISLAS DE LA BAHÍA**" a fin de proporcionarles un espacio físico (oficina) apropiado dentro de las instalaciones que ocupan el Palacio Municipal, para que el personal asignado de "**LA OFICINA DE TURISMO**"; realicen las funciones propias de esa Asociación, en beneficio de las personas y bienes ubicados en el área geográfica del Municipio de Roatán, Departamento de Islas de La Bahía, para proteger la actividad turística y el entorno ambiental.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "ICF": a) Abrir la oficina de atención al usuario en las instalaciones físicas ubicadas dentro de la Alcaldía Municipal, para el desarrollo de las actividades laborales propias de esa oficina; b) Notificar a **"LA MUNICIPALIDAD"**, el número de personas que laboraran dentro de esa oficina, estableciendo además la jornada de trabajo, lo anterior para efectos de que la jornada de trabajo coincida con el horario que la municipalidad mantiene abierto al público; c) conservar en el mismo estado el espacio físico que se le está facilitando, evitando que el mismo se deteriore; d) Absorber los costos iniciales de equipo y papelería de oficina, que serán utilizadas para el funcionamiento de la misma; e) Notificar a **"LA MUNICIPALIDAD"**, cualquier daño físico estructural u otro que sufra el espacio físico proporcionado, para efectos de proceder a su reparación por parte del personal municipal que desempeñan esas funciones.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA ALCALDÍA": 1) Proporcionar sin costo alguno, en comodato, el espacio físico para funcionamiento de la Oficina de **"ICF"**, con un ambiente adecuado o seguro; 2) Autorizar la libre circulación dentro de la Municipalidad, a los empleados de **"LA OFICINA DE TURISMO"**; así como el de las personas que se abocan a esta oficina a realizar trámites propios del servicio que ahí se presta; 3) Reportar a más tardar dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a las autoridades de **"LA OFICINA DE TURISMO"**; cualquier irregularidad detectada en los procesos de atención del personal de esa oficina; 4) En caso de que el personal de **"LA OFICINA DE TURISMO"**; asignado a las oficina proporcionada, cometa un acto ilícito, si se entera, deberá notificarlo a más tardar dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes de enterado del hecho, para que **"LA OFICINA DE TURISMO"**; tenga conocimiento del acto ilícito cometido y adopte de inmediato las medidas oportunas, y las sanciones al personal, en su caso. Esta notificación tendrá un carácter meramente informativo, tomando en consideración que la relación contractual derivada del presente documento es directa entre **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"LA OFICINA DE TURISMO"**; 5) A supervisar que los servicios con que cuenta la oficina proporcionada, se encuentren en buen estado de funcionamiento.-

CLAUSULA CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Este Convenio no establece ningún tipo de una relación o injerencia relacionadas con las funciones o diversas actividades propias de **LAS PARTES**; por consiguiente, la relación entre las mismas se limita, única y exclusivamente, a lo estipulado en el presente Contrato.-

CLAUSULA QUINTA: REPARACIONES Y DESPERFECTOS: Serán por cuenta de **"LA OFICINA DE TURISMO"**; las reparaciones de los desperfectos que se ocasionen en el local objeto del presente convenio y que no fueren producidas por el natural uso de las cosas, ejercido con el cuidado y diligencia necesaria, siendo entendido que **"LA MUNICIPALIDAD"** asumirá por su propia cuenta únicamente las reparaciones mayores que no resulten de actuaciones o de negligencia de

personal de "LA OFICINA DE TURISMO"; entendiéndose como reparaciones mayores las siguientes: reparaciones de techo/distribución de agua, filtraciones de agua, agrietamiento en paredes y cerámicas, acometidas de electricidad o cualquier otro desperfecto de construcción o edificación.-

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO. La vigencia del Convenio es a partir del (....) de del año dos mil veintiuno (2021) hasta el veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022). Sin perjuicio que su ampliación pueda ser autorizada por la Corporación Municipal entrante. La terminación del contrato podrá efectuarse en cualquier momento bastando para tal efecto la comunicación por escrito

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, aceptan y ratifican su contenido, firmando dos (2) ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía a los días del mes de del año dos mil veintiuno (2020)

Jerry Dave Hynds Julio
Alcalde
Municipalidad de Roatán

Syntia Carolyn Bennett S.
Presidenta
Oficina de Turismo

El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal El Señor JERRY DAVE HYNDS JULIO, y los Regidores Municipales: DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, DELVIN MERINO, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.- **PUNTO NUMERO SIETE (7) CONTRATOS: INCISO (A) PROYECTO PAVIMENTACIÓN BANDA NORTE:** Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: esta información fue enviada a sus correos para su respectivo análisis. Se da el uso de la palabra al Licenciado Luis Fonseca, quien manifiesta: mi participación es para informarle de los proyectos que está bajo emergencia y que ya están finalizados, en el caso de pavimentación de Banda Norte, el proyecto de pavimentación de White Topping, lo que tiene que ver con la construcción del nuevo edificio de la municipalidad. Estos son los tres proyectos que en este momento se van a dar a conocer en que consiste la ejecución presupuestaria de ellos; que consiste en contratos adjudicados, lo que tiene que ver con la renta de equipo, compra de materiales, reparaciones, mantenimientos y servicios. Se hizo el consolidado de lo que tiene que ver con el año 2018, 2019 y 2020, eso va dependiendo de cuando comenzó la ejecución de cada uno de ellos, quedando pendiente para otra reunión de Corporación lo que son: los proyectos del relleno sanitario, el nuevo Hospital, el Tablestacado, emergencia del Dengue, por la premura del tiempo no se pudo sacar esta información, pero queda pendiente para la siguiente reunión. Ustedes van a conocer la información tal como se envió a sus correos electrónicos a través de la secretaria municipal. Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: según la ley de contratación del estado, todos los proyectos que se ejecutan en emergencia, todos los contratos tienen que presentarse a la Corporación a posterior, para que la corporación apruebe y ratifique esos contratos. Toma la palabra el Lic. Luis Fonseca, quien manifiesta: Si bien es cierto los proyectos ya fueron mencionados que están dentro de la emergencia, pero no se han aprobado los montos que se ejecutaron de cada uno de ellos, por esta razón y como la ley dice que se puede aprobar a posterior, ya están ejecutados y lo que van aprobar es lo que fue el monto de inversión de cada proyecto y lo pueden ver en el consolidado por año, la compra menor, le aparece el nombre de a quien se le hizo la compra menor, que fue cargado al renglón de ese proyecto. Toma la palabra el asesor legal, quien manifiesta: le damos lectura al artículo, el párrafo dos es el que compete a lo que se les está diciendo: La situación de estado de emergencia se harán mediante decreto del Presidente de la Republica, consejo de ministros por su voto las dos

terceras partes de las respectivas corporaciones municipales, el segundo párrafo que es el que aplica en este caso y dice: Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencias requerirán la aprobación posterior por acuerdos presidenciales de la republica emitidos por secretarios de Estado que correspondan de la junta de consejo de directivos de las respectivas instituciones descentralizadas o de las corporaciones municipales. Ya hay una disposición legal donde establece claramente donde este tipo de contratos declarados en situación de emergencia, requerirán aprobación posterior por parte de toda la corporación en pleno. Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: Ya se hizo, ya fue ejecutado, según la ley ahora nosotros tenemos que traer todos los proyectos que nosotros ejecutamos en emergencia, a ustedes para que miren como se gastó el dinero, actual y posteriormente eso es lo que dice la ley, eso fue lo que se les mando a sus correos. Toma la palabra el licenciado Luis Fonseca, quien manifiesta: Iniciaremos con el proyecto de Banda Norte; que se dio en el año 2018 al 2019, en el consolidado del año 2018-2019 la inversión en compra de materiales y servicios, asciende a la cantidad de doce millones, seiscientos treinta y dos mil cuarenta y dos lempiras con noventa y seis centavos (L. 12,632,042.96). Luego en los contratos adjudicados que tiene que ver con la ejecución del proyecto, las estimaciones que se le pagaban al contratista, tienen que ver con: contratos adjudicados, se invirtió la cantidad de cincuenta y nueve millones doscientos veintiocho mil novecientos veinticuatro lempiras con treinta y nueve centavos, (L.59,228,924.39). En la renta de equipo, que son: las excavadoras fue de veintiséis millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis lempiras con doce centavos (L.26,335,496.12) y en el pago de planillas en los años 2018 y 2019 de la ejecución del proyecto, asciende a la cantidad de dos millones ochocientos diecinueve mil quinientos cuarenta y seis lempiras con nueve centavos (L. 2,819,546.09), haciendo un gran total en ejecución presupuestaria de ciento un millones dieciséis mil nueve lempiras con cincuenta y seis centavos (L.101,016,009.56), esto fue la ejecución total de lo que tiene que ver el proyecto de Banda Norte. Vamos a ver el desglose que se le pago a cada proveedor en lo que fue la compra de materiales y servicios del año 2018 y 2019, aquí aparecen varias empresas y negocios como ustedes tienen esta información podría leerla de manera selectiva, o todo. Toma la palabra el regidor David Barahona, quien manifiesta: ya lo leímos. Toma la palabra el Regidor Dorn Ebanks, quien manifiesta: ya lo tenemos no es necesario que le den lectura. Después de discutido por los regidores, llegan al acuerdo que no se de lectura al detalle de la información, en vista que la presente información fue enviada a cada regidor a sus respectivos correos electrónicos para que sea de su conocimiento- Toma la palabra el Licenciado Fonseca, quien manifiesta: se le dará lectura solamente al resumen total.- Toma la palabra la Regidora Ingrid Rosales, quien manifiesta: yo solo tengo una duda, estos son proyectos que ya se aprobaron y ya se ejecutaron, lo que estamos aprobando aquí, es que ya se terminaron y cuanto se gastó.- Toma la palabra la Vice Alcaldesa, así es, la ley dice que tiene que ser después, porque como es emergencia uno solo contrata. Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: nosotros autorizamos que se hiciera el proyecto, ahora se terminó y esto es lo que hicimos. Toma la palabra el regidor Ottoniel López, quien manifiesta: ¿Se cumplió el proyecto con lo presupuestado? Toma la palabra el Alcalde Municipal, manifestando: Si, como funciona la Alcaldía cuando hay un presupuesto hecho por la corporación si se termina el dinero y nosotros no ponemos más, los cheques no pueden salir de SAMI, se bloquea solito.-Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: y lo que hemos necesitado más dinero siempre lo hemos traído a la corporación municipal, y ustedes lo han aprobado en su momento.- Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: Lo que se hace en acta aquí, va a SAMI allí está el presupuesto, cuando eso se termina se bloquea el cheque ya no sale. Toma la palabra el licenciado Luis Fonseca, quien manifiesta: cabe mencionar que esta información queda agregada al acta y se describe a continuación:

**RESUMEN CONSOLIDADO
PROYECTO DE PAVIMENTACION
BANDA NORTE
AÑOS 2018-2019**

No.		DESCRIPCION	MONTO EJECUTADO EN LPS.	
1		COMPRA DE MATERIALES Y SERVICIOS 2018	7,655,010.98	
1		COMPRA DE MATERIALES Y SERVICIOS 2019	4,977,031.98	
		TOTAL CONSOLIDADO	12,632,042.96	
R.T.N	ANO	PROVEEDOR 1	DESCRIPCION	VALOR PAGADO LPS.
O1019007485769	2018	MADERAS Y SUMINISTROS OSEGUERA S.A.	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS MENORES	549,045.16
O1019007485769	2019	MADERAS Y SUMINISTROS OSEGUERA S.A.	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS MENORES	91,769.36
		SUB - TOTAL		640,814.52
O1019011378763	2018	NEW STAR S.A. DE C.V.	COMPRA DE AGREGADOS/compra de arena	3,450.00
O1019011378763	2019	NEW STAR S.A. DE C.V.	COMPRA DE AGREGADOS/compra de arena	29,166.00
		SUB - TOTAL		32,616.00
O1019007103343	2018	MADERAS Y FERRETERIA TROPICAL S. DE R.L.	COMPRA DE MATERIALES VARIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	93,497.00
O1019007103343	2019	MADERAS Y FERRETERIA TROPICAL S. DE R.L.	COMPRA DE MATERIALES VARIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	179,711.00
		SUB - TOTAL		273,208.00
O8019008199286	2018	BAY ISLAND PETROLEUM S.A.	COMBUSTIBLE	401,939.06
O8019008199286	2019	BAY ISLAND PETROLEUM S.A.	COMBUSTIBLE	485,207.84
		SUB - TOTAL		887,146.90
O8019998174716	2018	CONCRETOS ETERNA S.A.	COMPRA DE ALCANTARILLAS	1,719,322.45
O8019998174716	2019	CONCRETOS ETERNA S.A.	COMPRA DE ALCANTARILLAS	205,620.00
		SUB - TOTAL		1,924,942.45
11011956002280	2018	DEBRA SHARON BODDEN COPER	COMPRA DE MATERIALES VARIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	90,083.56
O8019002419307	2018	ISLAND SHIPPING S DE R.L.	FLETES Y BODEGAJES VARIOS	668,997.55
11019008153029	2018	MUNDO ELECTRICO S DE RL DE C.V.	COMPRAS DE MATERIALES VARIOS	3,705.00
11031976001073	2018	SILVIA ISABEL ZELAYA SANCHEZ	COMPRAS DE MATERIALES VARIOS	856.00
R.T.N	ANO	PROVEEDOR 2	DESCRIPCION	VALOR PAGADO LPS.
O5019010330124	2018	ROATAN SERVICES Y EQUIPMENT S DE RL	COMPRA DE MATERIALES VARIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	9,662.76
O5019010330124	2019	ROATAN SERVICES Y EQUIPMENT S DE RL	COMPRA DE MATERIALES VARIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	19,090.00
		SUB - TOTAL		28,752.76
15171973001098	2018	ALANS FAVIO PACHECO OLIVA	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	32,277.50
15171973001098	2019	ALANS FAVIO PACHECO OLIVA	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	78,430.00
		SUB - TOTAL		110,707.50
11019995417149	2018	ELDON'S S.A DE C.V.	COMPRAS VARIAS	2,556.85
11019995417149	2019	ELDON'S S.A DE C.V.	COMPRAS VARIAS	39,148.50
		SUB - TOTAL		41,705.35
O4041969006482	2018	JESUS CASTULO PALACIOS INTERIANO	COMPRAS DE MATERIALES DE FONTANERIA	7,656.24
O5019016893697	2018	DITOP S DE R.L.	TRABAJO DE TOPOGRAFIA	158,862.03
O5011975077244	2018	OSCAR LEONARDO CASTELLANOS GABARRETE	TRABAJO DE MECANICA	24,150.00
11019008159449	2018	ELITE EQUIPMENT RENTAL S.A.	COMPRA DE AGREGADOS VARIOS/ Arena, grava gruesa, sub base	3,888,949.82
11019008159449	2019	ELITE EQUIPMENT RENTAL S.A.	COMPRA DE AGREGADOS VARIOS/ Arena, grava gruesa, sub base	3,766,249.82
		SUB - TOTAL		7,655,199.64
O1011976007773	2019	RIVALDO ALEXANDER MONTIEL GUILLEN	ROTULACION DE LA CONSTRUCCION	2,185.00
O8019003416957	2019	PUERTO CORTES EXPRESSO S.R.L DE CV.	COMPRA DE MATERIALES VARIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	7,659.00
O5019013588810	2019	SMART S. DE R.L.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	11,020.46
11019007071761	2019	BERTOS SHIPPIN S DE RL	COMPRA DE MATERIALES VARIOS	61,775.00
		TOTAL COMPRAS DE MATERIALES Y SERVICIOS EN LOS AÑOS 2018-2019 EN LPS.		12,632,042.96

**RESUMEN CONSOLIDADO
PROYECTO DE PAVIMENTACION
BANDA NORTE
AÑOS 2018-2019**

No.		DESCRIPCION	MONTO EJECUTADO EN LPS.	
2		CONTRATOS ADJUDICADOS 2018	35,700,995.76	
2		CONTRATOS ADJUDICADOS 2019	23,527,928.63	
		TOTAL CONSOLIDADO	59,228,924.39	
R.T.N	ANO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR PAGADO LPS.
0801197204765	2018	LUIS ALONSO ALVARADO GAMEZ	CONTRATO DE PAVIMENTACION	31,693,031.30
0801197204765	2019	LUIS ALONSO ALVARADO GAMEZ	CONTRATO DE PAVIMENTACION	22,085,302.92
		SUB - TOTAL		53,778,334.22
11011966001636	2018	HENRY DALE JACKSON WHITEFIELD	CONTRATO DE SUPERVISION DE MOVIMIENTO DE TIERRA	127,694.14
1101196200007	2018	MARCOS ANGEL NELSON GONZALES	CONTRATO PARA MANTENIMIENTO EN CALLE	36,000.00
08019995290448	2018	CONSULTORES EN INGENIERIA S.A DE C.V.	CONTRATO DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO	880,000.00
08019995290448	2019	CONSULTORES EN INGENIERIA S.A DE C.V.	CONTRATO DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO	613,333.33
		SUB - TOTAL		1,493,333.33
08019002264290	2018	GENERAL CONCRETE SERVICES S.A. DE C.V.	ALQUILER DE EQUIPO	2,915,630.32
08019002264290	2019	GENERAL CONCRETE SERVICES S.A DE C.V.	ALQUILER DE EQUIPO	829,292.38
		SUB - TOTAL		3,744,922.70
0801197800361	2018	ABEL FERNANDO LOPEZ CRUZ	TRABAJOS ELECTRICOS DEL PROYECTO	48,640.00
		TOTAL CONTRATOS AÑOS 2018-2019 EN LPS.		59,228,924.39

**RESUMEN CONSOLIDADO
PROYECTO DE PAVIMENTACION
BANDA NORTE
AÑOS 2018-2019**

No.		DESCRIPCION	MONTO EJECUTADO EN LPS.	
3		RENTA DE EQUIPO 2018	13,828,887.74	
3		RENTA DE EQUIPO 2019	12,506,608.38	
		TOTAL CONSOLIDADO	26,335,496.12	
R.T.N	ANO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR PAGADO LPS.
11019008159449	2018	ELITE EQUIPMENT RENTAL S.A.	CONTRATO DE RENTA DE EQUIPO	7,392,390.96
11019008159449	2019	ELITE EQUIPMENT RENTAL S.A	CONTRATO DE RENTA DE EQUIPO	5,693,574.49
		SUB - TOTAL		13,085,965.45
11019995428643	2018	BAY ISLANDS DEVELOP CONST. CORP. S.A DE C.V.	CONTRATO DE RENTA DE EQUIPO	4,862,540.15
11019995428643	2019	BAY ISLANDS DEVELOP CONST. CORP. S.A DE C.V.	CONTRATO DE RENTA DE EQUIPO	2,728,118.78
		SUB - TOTAL		7,590,658.93
01011984001466	2018	JUAN RAMON SEVILLA CORDOBA	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO	34,200.00
01011956003103	2018	JOSE ROSARIO BONANNO ZALDIVAR	ALQUILER DE EQUIPO	519,936.86
11019016825447	2018	LUCAS CONSTRUCCION S DE R.L DE C.V.	ALQUILER DE EQUIPO	109,326.00
11019016825447	2019	LUCAS CONSTRUCCION S DE RL DE CV	ALQUILER DE EQUIPO	613,180.00
		SUB - TOTAL		722,506.00
08019998389463	2018	CAMIONES Y MOTORES S.A / CAMOSA	ALQUILER DE QUIPO	644,923.81
08019998389463	2019	CAMIONES Y MOTORES S.A / CAMOSA	ALQUILER DE EQUIPO	2,151,485.11
		SUB - TOTAL		2,796,408.92
11011984003731	2018	STEPHEN GARRETT GARCIA ARCH	ALQUILER DE EQUIPO	131,594.96
11011984003731	2019	STEPHEN GARRETT GARCIA ARCH	ALQUILER DE EQUIPO	132,250.00
		SUB - TOTAL		263,844.96
01019018997148	2018	BIG VALLEY NATURAL SPRING WATER S DE RL DE C.V.	ALQUILER DE EQUIPO	133,975.00
01019018997148	2019	BIG VALLEY NATURAL SPRING WATER S DE R.L C.V	ALQUILER DE EQUIPO	636,000.00
		SUB - TOTAL		769,975.00
11011983002182	2019	ISRAEL GUMERCINDO COLEMAN CRUZ	ALQUILER DE EQUIPO	552,000.00
		TOTAL RENTA DE EQUIPO AÑOS 2018-2019 EN LPS.		26,335,496.12

PROYECTO DE PAVIMENTACION			
BANDA NORTE			
AÑOS 2018-2019			
No.		DESCRIPCION	MONTO EJECUTADO EN LPS.
4		PLANILLAS PROYECTO 2018	1,685,885.89
4		PLANILLAS PROYECTO 2019	1,133,660.20
		TOTAL	2,819,546.09
		TOTAL PLANILLAS DE PROYECTO AÑOS 2018-2019 EN LPS.	2,819,546.09
		MONTO TOTAL EJECUTADO EN EL PROYECTO AÑO 2018-2019 EN LPS.	101,016,009.56

RESUMEN CONSOLIDADO			
- PROYECTO DE PAVIMENTACION			
BANDA NORTE			
AÑOS 2018-2019			
No.		DESCRIPCION	MONTO EJECUTADO EN LPS.
1		COMPRA DE MATERIALES Y SERVICIOS	12,632,042.96
2		CONTRATOS ADJUDICADOS	59,228,924.39
3		RENTA DE EQUIPO	26,335,496.12
4		PLANILLAS DEL PROYECTO	2,819,546.09
		MONTO TOTAL EJECUTADO EN EL PROYECTO EN LOS AÑO 2018-2019 EN LPS.	101,016,009.56

.- Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: pueden proceder aprobar el monto ejecutado en lo que es el proyecto de pavimentación Banda Norte, es de ciento un millón dieciséis mil nueve lempiras con cincuenta y seis centavos (L.101,016,009.56). -El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal El Señor JERRY DAVE HYNDNS JULIO, y los Regidores Municipales: DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MERINO Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.-**INCISO (B) PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN WHITE TOPPING:** Toma la palabra el Licenciado Luis Fonseca: El proyecto de White Topping, lo que fue la inversión de este proyecto del año 2018 y 2019-2020, aparece el año 2020 porque hay un pago que se le hizo al proveedor General Concrete Services S.A de C.V entonces en el 2020 se le hizo un pago de (L.1,636,957.06) esto es lo único que aparece del año 2020, ya lo demás es 2018 y 2019, ustedes van a decir porque es 2018, 2019 y 2020 y del dos mil veinte no miramos nada, solo vemos lo que es el pago a General Concrete, entonces eso es lo único que aparece, y es el pago de la devolución de la garantía, por ese valor. La inversión en lo que es compra de materiales, servicios y mantenimiento, asciende a la cantidad de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho lempiras con cuarenta y ocho centavos (L.3,749,348.48); luego tenemos en adjudicación de contratos que asciende a la cantidad de treinta y siete millones trescientos dieciocho mil trescientos treinta y cuatro lempiras con treinta y cuatro centavos (L. 37,318,334.34) y la renta de equipo asciende a la cantidad de seis millones quinientos ocho mil seiscientos sesenta y seis lempiras con ocho centavos (L. 6,508,666.08) y la inversión de planillas del proyecto de los años 2018 y 2019 y 2020 asciende a la cantidad de dos millones once mil cuatrocientos diez lempiras con veinticinco centavos (L. 2,011,410.25) haciendo un gran total en inversión monto ejecutado 2018-2019 y la devolución del año 2020, la cantidad de cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve lempiras con quince centavos (L.49,587,759.15) esta es la inversión total del proyecto pavimentación de White Topping. El cual se detalla a continuación:

**RESUMEN CONSOLIDADO
PROYECTO DE PAVIMENTACION
WHITE TOPPING
AÑOS 2018-2019-2020**

No.		DESCRIPCION		MONTO EJECUTADO EN LPS.
1		COMPRA DE MATERIALES Y SERVICIOS 2018		2,312,458.08
1		COMPRA DE MATERIALES Y SERVICIOS 2019		1,436,890.40
1		COMPRA DE MATERIALES Y SERVICIOS 2020		
		TOTAL CONSOLIDADO		3,749,348.48
R.T.N	ANO	PROVEEDOR 1	DESCRIPCION	VALOR PAGADO LPS.
01019007485769	2018	MADERAS Y SUMINISTROS OSEGUERA S.A	COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA TRABAJOS DEL PROYECTO	77,139.93
01019007485769	2019	MADERAS Y SUMINISTROS OSEGUERA S.A	COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA TRABAJOS DEL PROYECTO	76,899.30
		SUB - TOTAL		154,039.23
01019007103343	2018	MADERAS Y FERRETERIA TROPICAL S. DE RL	COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA TRABAJOS DEL PROYECTO	23,625.00
01019007103343	2019	MADERAS Y FERRETERIA TROPICAL S. DE RL	COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA TRABAJOS DEL PROYECTO	5,890.00
		SUB - TOTAL		29,515.00
05019010330124	2018	ROATAN SERVICE Y EQUIPMENT S DE RL	COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA TRABAJOS DEL PROYECTO	4,921.58
05019010330124	2019	ROATAN SERVICE Y EQUIPMENT S DE RL	COMPRA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA TRABAJOS DEL PROYECTO	8,925.96
		SUB - TOTAL		13,847.54
08019008199286	2018	BAY ISLAND PETROLEUM S.A.	COMPRA DE COMBUSTIBLE	14,583.48
08019008199286	2019	BAY ISLAND PETROLEUM S.A.	COMPRA DE COMBUSTIBLE	69,501.27
		SUB - TOTAL		84,084.75
R.T.N	ANO	PROVEEDOR 2	DESCRIPCION	VALOR PAGADO LPS.
08019998174716	2018	CONCRETOS ETERNA S.A.	COMPRA DE ALCANTARILLAS	254,874.50
11011956002280	2018	DEBRA SHARON BODDEN COPER	COMPRA DE MATERIALES VARIOS	47,579.92
08019002419307	2018	ISLAND SHIPPING S DE R.L	FLETES VARIOS	98,512.45
11019015779958	2018	GRUPO E INVERSIONES AMEEKA S DE RL	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1,040.00
11019008159449	2018	ELITE EQUIPMENT RENTAL S.A.	COMPRA DE AGREGADOS/ARENA, SUB BASE, GRAVA GRUESA ETC...	1,787,764.01
11019008159449	2019	ELITE EQUIPMENT RENTAL S.A.	COMPRA DE AGREGADOS/ARENA, SUB BASE, GRAVA GRUESA ETC...	450,458.91
		SUB - TOTAL		2,238,222.92
08019002264290	2018	GENERAL CONCRETE SERVICES S.A DE C.V.	COMPRA DE AGREGADOS	2,417.21
15171973001098	2019	ALANS FLAVIO PACHECO OLIVA	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	5,807.50
0801197204765	2019	LUIS ALONSO ALVARADO GAMEZ	SUMINISTRO DE CONCRETO EN OBRAS SECUNDARIAS Y DRENAJES.	778,000.76
05019013588810	2019	SMART S DE RL	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	9,796.85
08019003416957	2019	PUERTO CORTES EXPRESSO S DE RL DE CV	COMPRA DE MISELANEOS	26,609.85
11019007071761	2019	BERTOS SHIPPIN S DE RL	COMPRA ADE AGREGADOS	5,000.00
		TOTAL COMPRAS DE MATERIALES Y SERVICIOS EN LOS AÑOS 2018-2019 EN LPS.		3,749,348.48

**RESUMEN CONSOLIDADO
PROYECTO DE PAVIMENTACION
WHITE TOPPING
AÑOS 2018-2019-2020**

No.		DESCRIPCION		MONTO EJECUTADO EN LPS.
2		CONTRATOS ADJUDICADOS 2018		25,423,751.82
2		CONTRATOS ADJUDICADOS 2019		10,257,625.46
2		CONTRATOS ADJUDICADOS 2020		1,636,957.06
		TOTAL CONSOLIDADO		37,318,334.34
R.T.N	ANO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR PAGADO LPS.
08019002264290	2018	GENERAL CONCRETE SERVICES S.A DE C.V.	CONTRATO DE PAVIMENTACION	24,667,489.32
08019002264290	2019	GENERAL CONCRETE SERVICES S.A DE C.V.	CONTRATO DE PAVIMENTACION	9,833,055.46
08019002264290	2020	GENERAL CONCRETE SERVICES S.A DE C.V.	CONTRATO DE PAVIMENTACION / DEVOLUCION DE GARANTIA	1,636,957.06
		SUB - TOTAL		36,137,501.84
05019016893697	2018	DI TOP S DE RL	TRABAJO TOPOGRAFICOS	90,262.50
08019995290448	2018	CONSULTORES EN INGENIERIA S.A DE C.V.	CONTRATO DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO	666,000.00
08019995290448	2019	CONSULTORES EN INGENIERIA S.A DE C.V.	CONTRATO DE CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO	296,000.00
		SUB - TOTAL		962,000.00
11019016825447	2019	LUCAS CONSTRUCCION S DE RL DE CV	CONTRATO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	128,570.00
		TOTAL CONTRATOS AÑOS 2018-2019-2020 EN LPS.		37,318,334.34

RESUMEN CONSOLIDADO
PROYECTO DE PAVIMENTACION
WHITE TOPPING
AÑOS 2018-2019

No.		DESCRIPCION		MONTO EJECUTADO EN LPS.
3		RENTA DE EQUIPO 2018		5,061,960.07
3		RENTA DE EQUIPO 2019		1,446,706.01
3		RENTA DE EQUIPO 2020		-
		TOTAL CONSOLIDADO		6,508,666.08
R.T.N	ANO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR PAGADO LPS.
08019998389463	2018	CAMIONES Y MOTORES / CAMOSA	RENTA DE EQUIPO	858,690.50
08019998389463	2019	CAMIONES Y MOTORES / CAMOSA	RENTA DE EQUIPO	153,566.00
		SUB - TOTAL		1,012,256.50
11019008159449	2018	ELITE EQUIPMENT RENTAL S.A.	RENTA DE EQUIPO	3,149,152.65
11019008159449	2019	ELITE EQUIPMENT RENTAL S.A.	RENTA DE EQUIPO	1,104,823.76
		SUB - TOTAL		4,253,776.41
11011984003731	2018	STEHNRN GARRET GARCIA ARCH	RENTA DE EQUIPO	639,178.52
01019018997148	2018	BIG VALLEY NATURAL SPRING WATER S. DE RL. DE C.V.	RENTA DE EQUIPO	139,725.00
01019018997148	2019	BIG VALLEY NATURAL SPRING WATER S DE RL DE C.V.	RENTA DE EQUIPO	121,500.00
		SUB - TOTAL		261,225.00
08019002264290	2018	GENERAL CONCRETE SERVICES S.A DE C.V.	RENTA DE EQUIPO	275,213.40
11019995428643	2019	ISLAND DEVELOP CONST. CORP. S.A.	RENTA DE EQUIPO	67,016.25
		TOTAL RENTA DE EQUIPO AÑOS 2018-2019 EN LPS.		6,508,666.08

PROYECTO DE PAVIMENTACION
WHITE TOPPING
AÑOS 2018-2019-2020

No.		DESCRIPCION		MONTO EJECUTADO EN LPS.
4		PLANILLAS PROYECTO 2018		752,778.92
4		PLANILLAS PROYECTO 2019		1,258,631.33
4		PLANILLAS PROYECTO 2020		-
		TOTAL		2,011,410.25
		TOTAL PLANILLAS DE PROYECTO AÑOS 2018-2019 EN LPS.		2,011,410.25
		MONTO TOTAL EJECUTADO EN EL PROYECTO AÑO 2018-2019-2020 EN LPS.		49,587,759.15

RESUMEN CONSOLIDADO
PROYECTO DE PAVIMENTACION
WHITE TOPPING
AÑO 2018-2019-2020

No.		DESCRIPCION		MONTO EJECUTADO EN LPS.
1		COMPRA DE MATERIALES Y SERVICIOS		3,749,348.48
2		CONTRATOS ADJUDICADOS		37,318,334.34
3		RENTA DE EQUIPO		6,508,666.08
4		PLANILLAS DEL PROYECTO		2,011,410.25
		MONTO TOTAL EJECUTADO EN EL PROYECTO EN LOS AÑO 2018-2019-2020 EN LPS.		49,587,759.15

Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: Pueden proceder aprobar el monto ejecutado del proyecto de White Topping, por la cantidad de cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve lempiras con quince centavos. (L. 49,587,759.15).- El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal El Señor JERRY DAVE HYNDS JULIO, y los Regidores Municipales: DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, DELVIN MERINO, NORMA MARÍA TORRES, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.- **INCISO (C) PROYECTO EDIFICIO MUNICIPAL:** Toma la palabra el Licenciado Luis Fonseca, quien manifiesta: En este proyecto del Edificio Municipal tenemos una inversión en el año 2019 y 2020 en lo que es compra de materiales y servicios, que asciende a la cantidad de treinta tres millones doscientos veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro lempiras con noventa centavos (L.33,227,664.90); y los contratos adjudicados asciende a la cantidad de cinco millones cuatrocientos seis mil doscientos tres lempiras con veintitrés centavos (L.5,406,203.23); en la renta de equipo asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y siete lempiras con once centavos (L.2,458,137.11) y tenemos las planillas del periodo 2018 y 2019 que se ejecutaron por la cantidad de dieciocho millones quinientos cinco mil ciento treinta y seis lempiras con treinta y cuatro centavos (L.18,505,136.34); el monto total ejecutado en el año 2019 y 2020 del proyecto

de cincuenta y nueve millones quinientos noventa y siete mil ciento veintiún lempiras con cincuenta y ocho centavos (L. 59,597,121.58); el cual se detalla a continuación:

RESUMEN CONSOLIDADO				
EDIFICIO MUNICIPAL				
AÑOS 2019-2020				
No.		DESCRIPCION		MONTO EJECUTADO EN LPS.
1		COMPRA DE MATERIALES Y SERVICIOS 2019		15,726,921.92
1		COMPRA DE MATERIALES Y SERVICIOS 2020		17,500,722.98
		TOTAL CONSOLIDADO		33,227,644.90
R.T.N	ANO	PROVEEDOR 1	DESCRIPCION	VALOR PAGADO LPS.
11019015779958	2019	GRUPO E INVERSIONES AMEEKA S DE RL.	BATERIAS Y REPUESTOS PARA TRACTOR D5	8,800.00
01019007485769	2019	MADERAS Y SUMINISTROS OSEGUERA S.A	MATERIALES Y TUBOS GALVANIZADOS	256,503.82
01019007485769	2020	MADERAS Y SUMINISTROS OSEGUERA S.A	MATERIALES VARIOS	400,168.76
		SUB - TOTAL		656,672.58
01019007103343	2019	MADERAS Y FERRETERIA TROPICAL S DE RL.	MATERIALES DE FERRETERIA	53,480.00
01019007103343	2020	MADERAS Y FERRETERIA TROPICAL S DE R.L.	MADERA	81,797.00
		SUB - TOTAL		135,277.00
05019013588810	2019	SMART S. DE R.L.	REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO	1,574.58
08019008199286	2019	BAY ISLAND PETROLEUM S.A.	COMBUSTIBLE	178,968.49
08019008199286	2020	BAY ISLAND PETROLEUM S.A.	COMBUSTIBLE	10,400.43
		SUB - TOTAL		189,368.92
08051964001083	2019	FLAVIO MEDARDO ALEMAN	MANGUERAS Y FERULAS DE ACOPLE PARA TRACTOR DSM	20,900.00
05019995104427	2019	ACEROS ALFA S.A.	LAMINAS Y MALLA PAR ESTRUCTURA DE LOZA	1,237,505.46
05029002059059	2019	CEMENTOS DEL NORTE S.A	CEMENTO	610,256.25
05029002059059	2020	CEMENTOS DE NORTE S.A.	MATERIALES Y CEMENTO	374,286.57
		SUB - TOTAL		984,542.82
R.T.N	ANO	PROVEEDOR 2	DESCRIPCION	VALOR PAGADO LPS.
05119002185946	2019	PRODUCTORA DE AGREGADOS Y DERIVADOS DEL CONCRETO S.A DE C.V.	BLOQUES	461,094.11
08019002264290	2019	GENERAL CONCRETE SERVICES S.A DE C.V.	MATERIALES Y VARILLAS	1,788,591.81
08019002264290	2020	GENERAL CONCRETE SERVICES S.A DE C.V.	MATERIALES Y CONCRETO	918,679.08
		SUB - TOTAL		2,707,270.89
05019002057241	2019	FERRETERIA MONTERROSO S.A DE C.V.	MATERIALES VARIOS Y LAMINAS DE PLAYWOOD	2,397,253.73
05019002057241	2020	FERRETERIA MONTERROSO S.A DE C.V.	MATERIALES PARA CAJA DE REGISTRO	57,166.31
		SUB - TOTAL		2,454,420.04
01019995010040	2019	FABRICA DE MUEBLES Y NASAS CANALES Y ASOCIADOS S DE R.L.	MATERIALES VARIOS	1,245,411.24
04041969006482	2019	JESUS CASTULO PALACIOS INTERIANO	MATERIALES Y FONTANERIA, REPARACION Y MANTENIMIENTO	38,564.80
04041969006482	2020	JESUS CASTULO PALACIOS INTERIANO	MATERIALES PARA DUCTERIA DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y OTROS	25,716.25
		SUB - TOTAL		64,281.05
08019002276608	2019	SOCIEDAD GENERAL DE ACERO S.A DE C.V.	PERFILES PARA VIGAS Y COLUMNAS	681,868.20
08019006042974	2019	DURECO DE HONDURAS S.A.	MATERIALES HIDRO SANITARIOS	467,109.47
08019006042974	2020	DURECO DE HONDURAS S.A	MATERIALES Y TUBO DE ALCANTARILLA	254,853.45
		SUB - TOTAL		721,962.92
05019003077898	2019	MULTI INVERSIONES S.A. DE C.V.	MATERIALES HIDRO SANITARIOS	32,317.91
09019995426791	2019	ROATAN ELECTRIC COMPANY S.A DE C.V.	CONEXION Y CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	29,875.60
09019995426791	2020	ROATAN ELECTRIC COMPANY S .A DE C.V.	ENERGIA ELECTRICA	187,246.79
		SUB - TOTAL		217,122.39

R.T.N	ANO	PROVEEDOR 3	DESCRIPCION	VALOR PAGADO LPS.
0104197600010	2019	DULCE MARIA CRUZ VINDEL	LIQUIDACION Y REPOSICION DE CAJA CHICA	1,769.54
05019008136333	2019	WCS. SOLUCIONES S DE R.L.	MATERIALES	92,605.72
05019008136333	2020	WCS, SOLUCIONES S DE R.L.	MATERIALES PARA EL TRATAMIENTO DE PISOS	1,221,530.52
		SUB- TOTAL		1,314,136.24
05019017925011	2019	IMIS SEGURIDAD PRIVADA DISETEL S DE RL DE C.V.	MATERIALES PARA INSTALACION ELECTRICA	390,069.49
05019004091131	2019	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	MATERIALES PARA INSTALACION ELECTRICA	54,469.49
05019004091131	2020	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	MATERIALES PARA SISTEMA DE DATOS Y SISTEMA ELECTRICO	105,844.85
		SUB - TOTAL		160,314.34
05019995159167	2019	LAZARUS Y LAZARUS S DE C.V.	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	19,924.10
05019995159167	2020	LAZARUS Y LAZARUS S DE C.V.	MATERIALES PARA EL TRATAMIENTO DE PISOS	21,738.70
		SUB - TOTAL		41,662.80
08019014653605	2019	ELECTROMECANICA GREENTEC S S.A.	MATERIALES PARA INSTALACION ELECTRICA	47,319.14
05019003075145	2019	SUMINISTROS INTERNACIONALES S DE R.L. DE C.V.	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	97,433.75
05011979107701	2019	ERICK FRANCISCO UMANZOR PADILLA	MATERIALES VARIOS INSTALACIONES ELECTRICAS	926,818.58
08019000235234	2019	LARACH Y CIA S DE R.L. DE C.V.	MATERIALES VARIOS	270,534.08
08019000235234	2020	LARACH Y CIA S DE R.L. DE C.V.	MATERIALES SISTEMA ELECTRICO Y HIDRO SANITARIO	218,837.38
		SUB - TOTAL		489,371.46
05019995092273	2019	SUMISTROS ELECTRICOS S DE R.L. DE C.V	MATERIALES PARA INSTALACION ELECTRICA	677,651.07
05019995092273	2020	SUMINISTROS ELECTRICOS S DE R.L. DE C.V	MATERIALES SISTEMA ELECTRICO	11,960.05
		SUB - TOTAL		689,611.12
R.T.N	ANO	PROVEEDOR 4	DESCRIPCION	VALOR PAGADO LPS.
15171973001098	2019	ALANS FAVIO PACHECO OLIVA	REPARACION DE LLANTAS Y ENGRADE DE VEHICULOS	10,120.00
15171973001098	2020	ALANS FAVIO PACHECO OLIVA	REPARACION DE EQUIPO	2,070.00
		SUB - TOTAL		12,190.00
08019001429035	2019	GASES INDUSTRIALES Y EQUIPOS S.A. DE C.V. (GASINSA)	CILINDROS DE OXIGENO Y MASTERIALES PARA SOLDADURA	113,071.89
08019001429035	2020	GASES INDUSTRIALES Y EQUIPOS S.A. DE C.V. (GASINSA)	MATERIALES VARIOS	15,944.41
		SUB - TOTAL		129,016.30
01011989049050	2019	NEDEZKA ADELARY FERNADEZ DIAZ	MATERIALES PARA TRATAMIENTO DE ESTRUCTURA	191,972.00
01011989049050	2020	NADEZKA ADELARY FERNADEZ DIAZ	MATERIALES Y PINTURA	45,010.05
		SUB - TOTAL		236,982.05
11019003426526	2019	VEGAS ELECTRIC S.A. DE C.V.	MATERIALES PARA SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICA	913,982.80
11019003426526	2020	VEGAS ELECTRIC S.A. DE C.V.	INSTALACION DE SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICA SUB-TERRANEA	244,249.45
		SUB - TOTAL		1,158,232.25
08019002419307	2019	ISLAND SHIPPING S DE RL	MATERIALES VARIOS, FLETES Y ARENA FINA	546,362.73
08019002419307	2020	ISLAND SHIPPING S DE R.L.	FLETES Y MATERIALES	860,211.05
		SUB - TOTAL		1,406,573.78
08019003416957	2019	PUERTO CORTES EXPRESSO S.R.L DE CV.	MATERIALES VARIOS, SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION	173,981.20
08019003416957	2020	PUERTO CORTES EXPRESSO S DE R. L DE C.V.	MATERIALES VARIOS	90,681.00
		SUB - TOTAL		264,662.20

R.T.N	ANO	PROVEEDOR 5	DESCRIPCION	VALOR PAGADO LPS.
05019003075958	2019	CORPORACION ISLENA S DE R.L.	COMPRA DE GAS LPG.	1,830.00
11019995417149	2019	ELDON'S S.A DE C.V.	ALIMENTOS	199.50
11019995417149	2020	ELDON' S S.A.DE C.V.	PINTURA PARA ACADOS DE CONSTRUCCION	20,129.39
		SUB - TOTAL		20,328.89
08011962038055	2019	CHISTIAN PINTO PANAYOTTY	DISENO ESTRUCTURALES DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL	94,230.00
05019008121025	2020	MINERALES Y TRITURADOS ODESSA S.A. DE C.V.	COMPRA DE TEXTURIZADO	303,347.46
0801197204765	2019	LUIS ALONSO ALVARADO GAMEZ	CONCRETO HIDRAULICO	1,592,501.37
0801197204765	2020	LUIS ALONSO ALVARADO GAMEZ	CONCRETO HIDRAULICO	2,036,792.33
		SUB - TOTAL		3,629,293.70
11019015806711	2020	CARIBBEAN ELECTRIC S.A	MATERIALES PARA SISTEMA ELECTRICO	101,997.82
08019999401562	2020	POLARIS INTERNACIONAL S DE R.L.	MATERIALES PARA CIELO FALSO Y LAMINAS	1,567,297.64
01019995010040	2020	FABRICA DE MUEBLES Y NASAS CANALES Y ASOC. S DE RL.	MATERIALES Y MADERA	920,872.16
08019995368674	2020	BANCO ATLANTIDA S.A	IMPUESTO ADUANERO / SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO	102,388.89
08019995222486	2020	BANCO DE AMERICA CENTRAL DE HONDURAS S.A.	MATERIALES Y SUMINISTROS, AIRE ACONDICIONADOS, BANOS Y COCINA, MUEBLES, FLETES EN EL EXTERIOR.	3,311,066.41
11019003426504	2020	NAVIERA HAYBUR S.A.	FLETES DE MATERIALES DESDE EUA - ROATAN	326,441.35
08011987090829	2020	CINTHIA MARISOL LUQUE MARQUEZ	MATERIALES Y HERRAMIENTAS Y SERVICIOS ADUANEROS	34,725.00
05019014691429	2020	VENTANAS DE HONDURAS S DE RL DE C.V.	SUMINISTROS E INSTALACION DE VENTANAS	415,946.06
08019003249590	2020	INGELMEC S DE R.L DE C.V.	MATERIALES PARA SISTEMA DE DATOS	79,281.00
0409196700160	2020	MARTA MATA	AYUDA SOCIAL POR EX OBRERO FALLECIDO	6,017.12
R.T.N	ANO	PROVEEDOR 6	DESCRIPCION	VALOR PAGADO LPS.
02091990001619	2020	GERMAN JOHARSSY MORADEL ACEITUNO	MATERIALES VARIOS PARA MANTENIMIENTO	256,337.53
05019995108436	2020	PINTUCO DE HONDURAS S.A.	MATERIALES PARA TRATAMIENTO DE TECHO, BARNIZ Y PINTURA	75,878.29
01019003025457	2020	COOPERATIVA MIXTA DE MADERAS Y DERIVADOS DE TOCOA LIMITADA	MADERA DE CEDRO	115,000.00
08019002283380	2020	STONE MARKET S.A DE C.V.	CERAMICA	77,435.09
11011956002280	2020	DEBRA SHARON BODDEN COOPER	PEGAMENTO, CUBETAS Y LLAVINES PARA LAS PUERTAS	63,910.41
11019008159449	2020	ELITE EQUIPMENT RENTAL S.A.	FLETE, ARENA Y GRAVA	58,650.00
11019015741220	2020	INGNOVARQ S.A DE C.V.	CERAMICA Y MOSAICOS	9,752.00
11019008153029	2020	MUNDO ELECTRICO S DE RL DE C.V.	MATERIALES VARIOS	17,730.00
08011980155302	2020	HENRY DAVID FLORES CASCO	POLARIZADOS VENTANAS	134,375.00
05061961006427	2020	RUTILIA RUBI CANIZALES	VENTANAS, VIDRIOS, LAMINAS E INSTALACION	774,992.86
05119998390898	2020	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES S.A DE C.V.	MATERIALES Y PINTURA	260,754.58
01011976007773	2020	RIVALDO ALEXANDER MONTEL GUILLEN	ROTULOS E INSTALACION	36,487.20
08019998389463	2020	CAMINONES Y MOTORES S.A / CAMOSA	PAGO DE PRIMA DE ADQUISICION DE GENERADOR DE ENERGIA	208,392.75
05019017923825	2020	FIBRO ESPACIOS S DE R.L DE C.V.	MOBILIARIO DE COCINA	53,591.96
1101198200177	2020	VALERIE NICOLE BRADY RAMOS	REEMBOLSO POR LA COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD	52,138.67
11019011395340	2020	NETMAN S DE R.L.	MATERIALES PARA UNION DE FIBRA OPTICA	24,056.85
05019006482882	2020	PROCESADORA DE METALES S.A.	FLETES Y TUBOS	6,361.48
11011978002192	2020	SEWINSER ARTHUR PINNACE COLINS	SUMINISTROS E INSTALACION DE ESCRITORIOS DE OFICINA	900,183.58
TOTAL COMPRA DE MATERIALES Y SERVICIOS AÑOS 2019-2020 EN LPS.				33,227,644.90

**RESUMEN CONSOLIDADO
EDIFICIO MUNICIPAL
AÑOS 2019-2020**

No.	DESCRIPCION	MONTO EJECUTADO EN LPS.		
3	CONTRATOS ADJUDICADOS 2019	548,162.24		
3	CONTRATOS ADJUDICADOS 2020	4,858,040.99		
	TOTAL CONSOLIDADO	5,406,203.23		
R.T.N	ANO	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR PAGADO LPS.
06031984000080	2019	ABEL GUSTAVO CENTENO MERLO	INGENIERO RESIDENTE DEL PROYECTO	251,162.24
06031984000080	2020	ABEL GUSTAVO CENTENO MERLO	SUPERVISION DEL PROYECTO	294,982.22
		SUB -TOTAL		546,144.46
08019995290448	2019	CONSULTORES EN INGENIERIA S.A DE C.V.	CONTROL DE CALIDAD SUELO Y CONCRETO	297,000.00
08019995290448	2020	CONSULTORES EN INGENIERIA S.A. DE C.V.	CONTROL DE CALIDAD SUELO Y CONCRETO	890,244.90
		SUB -TOTAL		1,187,244.90
11019008159449	2020	ELITE EQUIPMENT RENTAL S.A.	CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL	3,672,813.87
TOTAL CONTRATOS ADJUDICADOS AÑOS 2019-2020 EN LPS.				5,406,203.23

RESUMEN CONSOLIDADO EDIFICIO MUNICIPAL AÑOS 2019-2020			
No.	DESCRIPCION		MONTO EJECUTADO EN LPS.
4	PLANILLAS PROYECTO 2019		6,873,765.63
4	PLANILLAS PROYECTO 2020		11,631,370.71
	TOTAL		18,505,136.34
TOTAL PLANILLAS DE PROYECTO AÑOS 2019-2020 EN LPS.			18,505,136.34
	MONTO TOTAL EJECUTADO EN EL PROYECTO AÑO 2019-2020 EN LPS.		59,597,121.58

RESUMEN CONSOLIDADO EDIFICIO MUNICIPAL AÑOS 2019-2020			
No.	DESCRIPCION		MONTO EJECUTADO EN LPS.
1	COMPRA DE MATERIALES Y SERVICIOS		33,227,644.90
2	CONTRATOS ADJUDICADOS		5,406,203.23
3	RENTA DE EQUIPO		2,458,137.11
4	PLANILLAS DEL PROYECTO		18,505,136.34
	MONTO TOTAL EJECUTADO EN EL PROYECTO EN LOS AÑO 2019-2020 EN LPS.		59,597,121.58

Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: Pueden proceder aprobar el monto ejecutado del proyecto del Edificio Municipal (L.59,597,121.58).-El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal El Señor JERRY DAVE HYNDS JULIO, y los Regidores Municipales: DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, DELVIN MERINO, NORMA MARÍA TORRES, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.- **INSISO (D):** Toma la palabra la secretaria municipal, quien manifiesta: en este punto damos la palabra al señor Alcalde Municipal, quien manifiesta: En la reunión pasado el regidor Rully Sigüenza, pregunto de un tema sobre le ATIC acá en la alcaldía, en este momento me voy excusar para que sea presentado formalmente a la corporación de que se trató.- Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: **En este punto queda constatado en acta que el señor alcalde se recusó del siguiente punto:** sedemos la palabra a la administrada Grethel Connor, quien manifiesta: en los proyectos que se han realizado y se siguen desarrollando, se requiere de servicios de acarreo de todos los suministros, que son adquiridos en tierra firme por lo que para traslados de suministros, afuera de esta Municipalidad, se ha venido usando los servicios de la empresa Island Shipping, la cual el señor Alcalde Municipal es uno de los socios que ostenta la mayoría de las acciones, servicios que conforme a la ley de contratación del Estado no se debió haber utilizado su empresa por estar comprendido dentro de las prohibiciones establecidas por esta ley, que rige los procesos de contratación del estado, sin embargo el primer párrafo del artículo 15 de esta misma ley, establece que debe de tomarse en cuenta la solvencia económica, financiera, edad técnica y profesional y en este caso la única empresa que reunía los preceptos legales, era la empresa Island Shipping, por lo cual se hará una breve exposición de las razones por las que se ha estado utilizando esta empresa, para los traslados y acarreo de servicios solicitados; Primero: la única empresa que reúne estos preceptos legales es la empresa Island Shipping, que ofrece los servicios de: oficinas e instalaciones para almacenamiento y bodegaje en Roatán, La Ceiba y San Pedro Sula, capacidad de carga de sus embarcaciones y las logística apropiada, ofrece seguro de carga, es la única empresa que presta servicios desde Puerto Cortes a este municipio, horarios establecidos. Lo anterior se puede comprobar con los informes establecidos por la comisión de carga integrada por varias instituciones gubernamentales y los Regidores Municipales que fue organizada durante la emergencia provocada por la pandemia Covid-19 por lo tanto en aras de la transparencia que garantiza a esta Corporación Municipal, la gerencia administrativa utilizo los servicios de la empresa de transporte y carga de la sociedad mercantil Island Shipping, esto en virtud del estado de necesidad provocado por la falta de otra empresa de transporte y carga en la isla de Roatán y en tierra firme que pudiera cumplir con los preceptos antes señalados.- Segundo: actualmente se tiene pendiente el traslado de materiales y alcantarillas para la continuación de diferentes proyectos que se están ejecutando, solicitamos a esta Corporación que se den alternativas al respecto ya que de no hacer estos traslados se atrasaran las obras que se están realizando, corriendo el riesgo que sea objeto la Municipalidad de demandas legales, por parte de las empresas con quienes se han celebrado contratos.-Tercero: Todos los materiales y equipos para la construcción que se han adquirido, ha sido con fondos Municipales, (fondos propios) por lo que se debe garantizar la protección de todo la inversión mediante un seguro que cubra daños y pérdidas al cien por ciento. Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: no sé si tienen alguna duda.- Toma la palabra el Regidor Delvin Merino, quien manifiesta: duda no, solo quiero pedir como regidor, que la información me la manden por correo o en físico, ambos por favor. Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: Lo que estaba explicando la administradora y el motivo por la cual se recusó el

señor Alcalde, es que como lo explica la nota, nosotros hemos estado usando los servicios de Island Shipping, hay algunos servicios del traslado de alcantarillas y la logística que tiene Island Shipping no la tiene ninguna otra empresa. Cuando vino el ATIC, fue por eso porque había una denuncia, nosotros le presentamos toda la información que estaba dentro de la denuncia y toda la información soporte y la justificación por la cual se usó esta empresa, la situación que nosotros tenemos ahorita es que tenemos alcantarillas en Puerto Cortes y el Alcalde no puede tomar esa decisión, le compete a la corporación, entonces eso queda abierto para discusión de ustedes de como ustedes quieren proceder, tal como la administradora lo explico tenemos proyectos en ejecución, tenemos que mover materiales, nosotros como corporación y como administración pública tenemos una responsabilidad del dinero que ejecutamos, si nosotros trasladamos algo en un barco y el barco se hunde y no nos cubren ese gasto, nosotros somos responsables por lo que se trasladó y lo se hundió, porque nosotros tenemos que entregar el material. La pregunta y la incógnita ahorita es como ustedes quieren que nosotros procedamos, lo dejo abierto para discusión.- Toma la palabra la Regidora Nidia Hernández, quien manifiesta: Yo estoy a favor de que continuemos. Toma la palabra el Regidor Rully Siguenza, quien manifiesta: Una pregunta ¿no se puede usar esa empresa, que otra empresa utilizaríamos? Si otra no puede hacer ese servicio, porque en Roatán no hay ninguna otra.- Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: a veces uno peca por ingenuidad y uno no puede alegar desconocimiento de la ley porque la misma ley te dice que no puedes alegar, entonces uno como funcionario público, uno tiene la responsabilidad de estudiar las leyes y ser prácticamente abogado y se cometen estas situaciones. Nosotros en su momento cuando vinieron los del ATIC y nosotros hicimos las consultas en la ley no existe la excepción escrita en blanco y negro, lo que dice es que si hay una idoneidad, si es la única empresa que presta servicios, uno tiene que garantizar prácticamente la idoneidad. Se da la palabra al abogado, como asesor legal él puede ahondar un poco más, porque mi opinión puede ser un poco parcial. Toma la palabra el asesor legal, quien manifiesta: tal y como lo estableció el informe que acaba de leer la señora administradora, la ley de contratación del estado ya establece ciertos limitantes, ciertas prohibiciones para que personas que están relacionadas con la alcaldía no puedan participar en prestar ciertos contratos o servicios para la propia alcaldía, tampoco la ley nos ofrece excepciones, si bien es cierto aquí hay varias empresas que prestan servicios de acarreo de material, pero la idoneidad, la responsabilidad, los seguros y todo lo que se refiere, y lo que exige la ley de contratación del Estado, porque recuerden que lo que se está jugando no es con dinero propio de una empresa, sino con fondos únicos y lo que se acarrea es materiales propios de impuestos, en ese sentido incluso cuando se va precalificar una empresa eso es lo que siempre se va buscando, pero con estos casos se hace mediante una compra directa, no se necesita una precalificación de empresa y solo se busca la que presta el servicio y la única que llena los requisitos es la empresa Island Shipping, y la ley desgraciadamente no establece excepciones y como hay una probabilidad que pueda haber una consecuencia jurídica en esto, se ha tomado a disposición de que sea los miembros de la Corporación los que de alguna forma a otra den una salida o sugerencia que hacer, esto no implica que ustedes van a tener repercusión alguna, sino que queda abierto el criterio de ustedes.-Toma la palabra el regidor Donr Ebanks, quien manifiesta: La ley no nos ampara no nos protege si hay algún tipo reparo en el futuro, nosotros queremos celeridad en todos los procesos, pero como abogado no fue claro en decir que no hay repercusión, que si damos el visto bueno a una empresa en donde un miembro de la corporación, que es el alcalde, participa directamente como accionista, que la ley de contratación lo prohíbe. Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: si usted escucho bien el informe que dio la administradora, nosotros no estamos solicitando a la corporación que autorice Island Shipping, solicitamos a esta corporación que se den alternativas al respecto ya que de no hacer esos traslados se retrasarán las obras que se están realizando, corriendo el riesgo que sea objeto la municipalidad de demandas, nosotros lo que estamos pidiendo son alternativas no que autoricen a la empresa Island Shipping.-Toma la palabra el regidor Dorn Ebanks, quien manifiesta: la alternativa debe ser exceptuar Island Shipping porque entra en conflicto de intereses, porque queremos ser claros en este aspecto yo sé que no es autorizar a Island Shipping pero que Island Shipping se excuse de ser un participante en el traslado. Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: ese no es el problema, hay dos situaciones una es la volquetas, cuando nosotros trasladamos las volqueta, la volqueta nos costó ciento cincuenta mil dólares cada volqueta, entonces Island Shipping tiene seguro, si el barco de Insland Shipping se hubiera hundido en ese traslado, como se hundieron esos tres barcos en la salida del muelle de cabotaje, nosotros teníamos esos cuatro millones asegurados, no iba representar una perdida a la Municipalidad que nos iba a reparar a nosotros, administrativamente se hicieron esas decisiones, entonces es cuando decidís lo nuevo en Island Shipping que tiene seguro, o lo nuevo en el Mónica que no tiene seguro. Toma la palabra el Regidor Dorn Ebanks, quien manifiesta: pero se puede comprar un seguro específicamente para un traslado, eso existe; se incurre en un gasto extra, nosotros sabemos eso porque si yo quiero mover mi vehículo de la Ceiba hacia acá, aunque el transportista no me garantice seguro, yo puedo comprar un seguro, específicamente para esa movilización y eso se puede hacer, yo lo he hecho en el pasado.- Toma la palabra la Vice Alcaldesa quien manifiesta: y yo estoy de acuerdo con usted señor Regidor y para eso nosotros lo traemos aquí en aras de la transparencia. Aquí está el ingeniero Castillo, yo le doy el ejemplo de las volquetas y los seguros pero nosotros hemos tenido la situación con las alcantarillas, que las otras empresas no tienen el plantel, no tienen las excavadoras para cargar y descargar, son

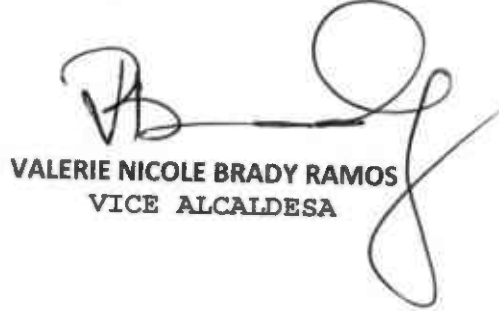
situaciones que se dieron y esa es la única empresa, eso lo puede ahondar el regidor David y lo puede ahondar el regidor Rully, y lo puede ahondar el regidor Cherington, que ellos fueron parte de la comisión de carga, y ninguno de ellos sabía de este tema. Cuando nosotros queríamos mover estas alcantarillas de 72 no existía una empresa que tuviera esa logística, Island Shipping era la única empresa que llenaba esa logística y se movió y se trasladó, nosotros no estamos solicitando a la corporación que apruebe eso, porque eso ya pasó es un proceso nosotros estamos llevando eso y se va enfrentar y se va justificar y va ser otros entes quienes determinen si procede un requerimiento o queda justificado. Toma la palabra el regidor Dorn Ebaks, quien manifiesta: ¿El ATIC que es lo que molesta, o que es lo que está ahorita exigiéndonos en este momento, confiscaron documentos, que alegan ellos, dicen que la empresa que acarrea o transporta los insumos para todos los proyectos es Island Shipping, entonces entra en un conflicto de intereses según la ATIC? Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: según la ATIC, la denuncia decía que nosotros teníamos contratos millonarios con Island Shipping, nosotros no hemos firmado ni suscrito contrato con Island Shipping, el flete que se ha traído con Island Shipping ha sido por medio orden de compra, cotizaciones. Toma la palabra el Regidor Dorn Ebanks, quien manifiesta: el ATIC se daba cuenta de todo esto antes. Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: no, ellos solo tenían una denuncia anónima diciendo que don Jerry había firmado contratos millonarios con la Municipalidad, por proyectos, esa es la denuncia. Ellos vinieron a la Municipalidad y ellos solicitaron copia de todos los contratos que la Municipalidad tiene con Island Shipping, nosotros les respondimos que la Municipalidad no tiene ningún contrato con Island Shipping, porque es la verdad. Ellos preguntaron ¿Cómo es que manejado el proceso de compras con Island Shipping? Y nosotros les explicamos, según la necesidad este es el proceso que se realiza, con los proveedores ¿porque utilizaron Island Shipping? Nosotros respondimos: utilizamos Island Shipping por cuestión de seguro, nosotros tratamos de ejecutar y ejecutar rápido, ustedes saben cómo tarda todo ese proceso entonces tendríamos que sacar seguros individuales por cada envío que vamos hacer, un seguro en un banco ¿cuánto tarda? estamos hablando de dos, tres semanas o más. Island Shipping era la única empresa que cuando administración solicitaba algo, los proveedores tienen bodegas en Ceiba, en Puerto Cortes, entonces la eficiencia y la idoneidad el único que la tenía era Island Shipping. Toma la palabra el regidor Dorn Ebanks, quien manifiesta: entonces ¿Qué es lo que perseguimos, al final de la jornada que es lo que deseamos? Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: a nosotros el ATIC ya nos dijo prácticamente, ustedes se pueden meter en un problema si hacen eso, nosotros no podemos seguir utilizando Island Shipping por esta razón, yo quería que de la corporación saliera esto, y nosotros lo hemos discutido posibilidades entre nosotros, pero yo quería algo que saliera de ustedes y no algo que se sintiera que nosotros lo estamos imponiendo, una opción sería crear una comisión de regidores, que hagan sus inspecciones en los barcos fleteros y determinan que empresa cumple o no tiene idoneidad, porque cualquier cosa que pongamos en cualquier barco y nosotros lo perdemos, porque hay barcos que se hunden, hay barcos que pierden tu carga, Island Shipping nos ha quebrado archivo, nos destruyó un alambre de la Municipalidad de alta tensión que eran como trescientos mil pesos, ellos compraron el alambre de vuelta y nos lo dieron, nosotros solo hicimos el reclamo y ellos nos lo dieron. Hay varias opciones solo es de discutir, autorizan a la corporación mover la carga en barcos que no tienen seguro, a cuenta y riesgo de nosotros y se hunde o se pierde y no lo recibimos. Ustedes tienen que salir y discutir y decir como procedemos. Toma la palabra el regidor Dorn Ebanks, quien manifiesta: Se busca delegar, designar una comisión para que pueda hacer la inspección y ver si hay algún transporte idóneo y de acuerdo a ese dictamen.-Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: y podemos remitirlo al Tribunal Superior de Cuentas y que ellos nos remitan una opinión legal, si Island Shipping es el que cumple con todo eso que nosotros hemos estado alegando, el Alcalde fue claro desde el inicio y aquí está el abogado, el licenciado, la administradora; él dijo yo no voy a someter algo a la Corporación que los pueda afectar a ellos o que pueda solicitar un problema en el futuro y esa ha sido la actitud de él y la posición de Él desde que inició esta corporación. Si la corporación ha estado que no está seguro de algo no lo aprobamos hasta que se consigue más información, y esto no cambia aunque él es la persona que está afectado, y a veces por tratar de hacer las cosas, resolverlas y ejecutarlas nos metemos en problemas y realmente él no tenía la necesidad de meterse en este problema. Toma la palabra el Regidor David Barahona, quien manifiesta: aquí el problema es uno; esas alcantarillas de ese tamaño se meten en un barquito de esos pequeños, ya viene para abajo con esas alcantarillas. Aquí la única solución que podría haber según yo es, buscar una embarcación fuera de Roatán con la capacidad de carga, contratarla, buscar un seguro como dice el ex alcalde y ver como jalamos el material, porque aquí en Roatán no hay ninguna embarcación, que tenga la capacidad de jalar ese montón de alcantarillas, por ejemplo. Aquí no he visto ninguna embarcación, sería buscar una embarcación talvez en Puerto Cortes y buscar un seguro con ellos, porque aquí en Roatán no hay ninguna embarcación con la capacidad de jalar esas alcantarillas, no existe, nosotros anduvimos dentro de todas esas embarcaciones y sabemos que no existe ninguna embarcación con esa capacidad. Ese es mi punto de vista y tendríamos que ver cómo se va manejar y buscar de repente una en Puerto Cortes y realizar todos los envíos. Toma la palabra el regidor Dorn Ebanks, quien manifiesta: ¿Cómo es que operan todas estas embarcaciones aquí en Roatán sin seguro, ese no es el requisito numero uno? Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: la mayoría son barcos pesqueros convertidos en fleteros, no tienen una bodega


en Ceiba, no tienen seguro, realmente ellos operan así y por eso se han hundido por la misma situación, porque no cumplen con ninguno de los requisitos y por eso tienen los problemas que tienen, lo que dice el regidor David está bien.- Toma la palabra la regidora Nidia Hernández, quien manifiesta: donde dice en alguna parte, que nosotros podemos tomar la decisión que sí, podemos continuar haciéndolo. Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: no dice.- Toma la palabra el regidor Rully Siguenza, quien manifiesta: como dice el regidor David y la Vice Alcaldesa, sería bueno abordar la comisión para enseñar al tribunal que no existe este tipo de embarcaciones y después, dar el segundo paso como contratar algo fuera de la Isla.-Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: lo que podemos hacer es hacer las dos cosas paralelas por el factor del tiempo, podemos hacer un proceso por las alcantarillas que ya están allá, un proceso dependiendo de cuánto va ser un estimado del valor, sería más o menos como una licitación privada, que la corporación hoy autorice iniciar este proceso de contratación, invitar a las empresas a participar en la licitación para ese servicio y paralelamente, hacer la comisión que vaya y haga una inspección, podemos solicitar el acompañamiento de Marina Mercante que es otra institución pública, y que ustedes consideren remitir un informe al tribunal, solicitando una opinión legal de cómo proceder en este caso, si ellos autorizan, aunque ellos siempre te dicen que no autorizan pero si te dan un informe de que si la empresa cumple con la idoneidad y se puede proceder y continuar con Island Shipping y paralelamente hacemos eso. Lo del tribunal sería lo ideal hacer porque tenemos las alcantarillas, pero a veces tenemos un montón de cosas pequeñas y son cargas menores, que como puedes estar alquilando una embarcación cada vez que tienes dos mil bloques, y como puedes estar contratando un seguro cada vez que quieres mover algo, es un poco complicado, la mayoría de las empresas formales te dan eso. Si ustedes traen algo en Haywur de Estados Unidos ellos te cobran tu seguro y si se daña, solo reclamas y ellos te lo pagan y realmente aquí solo Island Shipping nos da eso, entonces si es una situación un poco complicada y la situación que esto internamente con el departamento de Infraestructura y administración hicimos todo el proceso interno y cuando nosotros llegamos a la conclusión que Island Shipping es la única, nosotros emitimos la orden de compra, cuando viene el cheque al escritorio del Alcalde, me dice: ¿Nicole y esto que es? Mi respuesta fue, Island Shipping es la única empresa que puede mover esas alcantarillas, nadie más lo puede mover. Entonces lo movimos y lo hicimos y ahora tenemos este problema que lo tenemos que resolver no se cometió fraude, las alcantarillas allí están, se movieron más bien han estado en Island Shipping con bodegaje por dos años y Island Shipping nunca ha cobrado un lempira por tenerlas allí, entonces que otra empresa de fletes en Roatán, primero tiene el plantel para almacenar esas alcantarillas, y que nos iba costar tenerlas allí. Toma la palabra el regidor Raimong Cherington, quien manifiesta: lo único que yo miro difícil en todo esto es, que pienso que no vamos a poder conseguir una empresa de Cortes o de ningún lugar que va venir a llevar un escaso cantidad de producto para traer para acá, y no va justificar su inversión para venir acá y esto lo único que nos va llevar es atrasar los proyectos que ya están haciendo, esa es la única parte porque nosotros sabemos que podemos resumir esto en un día de ir hacer las inspecciones, porque ya hemos estado en eso en meses. Toma la palabra el regidor Dorn Ebanks, quien manifiesta: hay que tomar en cuenta que al hacer las inspecciones tiene que remitir eso a una instancia, por ejemplo al Tribunal Superior de Cuentas como dijo la Vice Alcaldesa, para escuchar el parecer de ellos, porque allí está claro en la ley de contratación del Estado, que un funcionario público no puede participar dentro de los proyectos, de la institución que él representa y en este caso el alcalde es el representante legal, nadie tiene nada en contra de él y sus negocios sino lo que dice la ley con respecto a eso, entonces que le parece abogado, una vez realizando la inspecciones, remitir el parecer al tribunal Superior de Cuentas y esperar una respuesta de ellos a ver cuál es su opinión.-Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: y paralelamente lanzar una licitación privada para las alcantarillas que están allí. Toma la palabra el regidor Dorn Ebanks, quien manifiesta: si porque no queremos atrasar los proyectos, más bien debe haber celeridad en los proyectos. Esas alcantarillas que están allí ahorita, las pidió el gobierno son las del tramo de Bormar hasta Haybour y ellos van estar un poco paralizados por no tener las alcantarillas, nosotros le decimos al gobierno que ellos lo necesitan rápido, que ellos paguen el flete, que ellos busquen como moverlos mientras nosotros buscamos una solución, porque nosotros todas las acciones que hemos hecho desde el día uno son transparentes y con buena fe, pero ya nosotros sabemos que eso es un problema entonces nosotros no podemos seguir sin antes tener una resolución que no meta a alguien en problema, es lo último que nosotros queremos hacer. Toma la palabra la regidora Ingrid Rosales, quien manifiesta: Respecto a todo esa movilización de material de construcción dimensión grande que no hay opciones y la compañías a quien se les compra todo este material, porque no se hacen cargo del Shipping y así no se ve la empresa. Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: ellos te dicen desde el inicio, el cemento nosotros lo compramos de CENOSA, el cemento aquí en Roatán cuesta L.260 la bolsa, nosotros conseguimos las bolsas puestas aquí en Roatán en el sitio, a L. 192 nosotros nos ahorramos aproximadamente 80 lempiras por bolsa de cemento y son miles de bolsas de cemento que usamos, pero en CENOSA nosotros tenemos que recogerlo en CENOSA, ellos no te dan ese precio puesto en Roatán, lo mismo con los bloques. Cabe mencionar, cabe aclarar que no hay problema con los proyectos de emergencia porque con los proyectos que se han ejecutado en emergencia la ley es clara, no se sigue lo que manda la ley de contratación del Estado entonces cualquier cosa que nosotros hemos traído con Island Shipping con los proyectos de emergencia están justificados y están avalados, no tienen ningún problema y si

ustedes buscan la ley ustedes van a ver que eso está, el único problema es con los otros proyectos que se ejecutaron y se trajo algo que no estaba bajo emergencia. Lo hecho, hecho esta y no vamos a volver a cometer eso sin tener una guía clara de cómo proceder, pero si ustedes nos tiene que decir, por mientras busquen otras empresas aunque no tengan seguro y a cuenta y riesgo de la municipalidad y hacemos esas cosas paralelamente y acuerdense que el año pasado y aquí están los regidores de la comisión de carga, la mayoría de fletes que se trajo en Island Shipping fue el año pasado y los otros años no es mucho y la mayoría está en emergencia. El año pasado realmente la única empresa que tenía autorización para operar por un tiempo era Island Shipping porque no había otra y ninguna cumplía ninguno de los requisitos ninguno tiene cuarto, ninguno tiene baño etc. Y Island Shipping era la única empresa que estaba operando. Entonces toda esa información se les está presentando a ellos, acuerdense que es una denuncia no existe ningún requerimiento fiscal, ellos van analizar toda la información que nosotros presentamos y ellos van a decir si procede o no. Pero El alcalde siente que ustedes como la corporación están en derecho de saber que está pasando y como la ley de municipalidades lo establece a él como administrador único, pero es una situación que él no puede participar y cuando el ya no puede participar le compete a la corporación municipal. Las dudas que tengan aquí está el abogado.-Toma la palabra la Regidora Ingrid Rosales, quien manifiesta: debe de haber una solución legal solo hay que buscarla. Toma la palabra el Regidor Delvin Merino, quien manifiesta: Numero uno: hay que partir de acá con las empresas que están, hay que partir de aquí, talvez la empresa que está aquí no puede mover dos tambitos pero talvez puede traer uno y el otro trae uno, yo sugiero también cuando van a formar la comisión que integren a cada regidor para que lo pueda mirar y pueda dar su punto de vista porque este tema ya que lo traen a corporación para poder verlo es bueno estar en veeduría para poder ver exactamente qué está pasando, hay que buscar una salida, hay que buscar trabajar como se debe, pero también al ley es clara y nosotros tenemos que ir viendo que vamos hacer. Entendemos porque algunas empresas no pudieron estar en ese tiempo, porque nosotros mismos pasamos eso cuando estábamos donde el señor Dale, de cuáles eran los requisitos para que ellos pudieran operar, esa observación de ir por partes y ver a Marina Mercante y también ver lo que la ATIC y todo está pidiendo, es muy bueno porque va por partes acompañado de la mano, porque aquí hay empresas en la isla que ciertas cosas que la alcaldía necesita, ellos lo pueden traer. Talvez no pueden todo en un momento, pero si puede. Yo estoy muy claro y el alcalde también, hablando con él, hay cosas que esas empresas traen que él las puede seguir almacenando en Island Shipping porque él tiene un corazón que quiere que esta situación se desarrolle, porque hay que buscar a donde nos vamos encontrar a la mitad del camino, buscar ayudarlo a él y él también está en un compromiso de desarrollar la isla, porque las otras empresas no tienen el espacio fisco, él lo tiene, entonces ahorita es el momento en que ambas partes se van encontrar a mitad del camino y debemos partir buscando gente aquí en la isla, antes de ir a buscar a Ceiba de ir a buscar a Cortez o en cualquier lugar, hay que buscar la gente antes de aquí, que pagan impuestos aquí, que ellos tributan y todo eso, es lo que hay que hacer responsablemente como regidor responsable, pero si hay empresas que podemos encontrar, que por partes pueden traer algunas cosas. Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: señor regidor, dos puntos: la comisión no voy a decir yo ni va decir el alcalde quien integra la comisión, quien va decir quien integra la comisión son ustedes como corporación, ustedes deben proponer, ustedes son los que mandan aquí.-Toma la palabra el regidor Dorn Ebanks, quien manifiesta: Yo propongo al Regidro Rully Siguenza.-Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: segunda cosa; yo creo que no queda duda en la corporación de cuál ha sido la actitud del alcalde sobre el desarrollo de la Isla, el alcalde ha estado aquí desde el primer día de la toma de mandos y no ha cobrado ni un sueldo, cuando el sueldo del alcalde está a setenta mil lempiras, si usted multiplica eso por los cuatro años, es prácticamente lo que se le ha pagado a Island Shipping, él no tiene necesidad de eso. tercer lugar; el acaba de donar un terreno en French Charbour, un terreno que lo pudo haber vendido en cien mil dólares, entonces él ha dado más a esta administración, a esta corporación y a este municipio que cualquiera de nosotros aquí, por su propia voluntad y gracias a Dios que tiene la capacidad de hacerlo y creo que si todos tendríamos esa misma capacidad lo haríamos. Entonces eso está más que demostrado, nosotros no podemos perder la guía de donde estamos, hay cosas pequeñas que se pueden traer en otros barcos, pero nosotros tenemos que considerar muchas cosas, cundo se hizo los analices internos, vos tenes proveedores en San Pedro no hay otro barco que preste ese servicio desde San Pedro, la mayoría de nuestros proveedores son de San Pedro y Cortez, el único que presta servicio de San Pedro es Island Shipping. Numero dos, ninguna de las otras empresas tiene una bodega ni en Ceiba, ni en Sam Pedro, que significa que si yo compro algo a ACOSA, ACOSA tiene que llamar al Bambino y preguntar a qué hora va estar en el muelle y ACOSA solo puede entregar eso de 2 a 3 de la tarde y solo martes o miércoles, entonces solo son ejemplos, que logísticamente para nosotros el cambio de trabajo que nosotros mantenemos allá y la logística, la empresa más idónea para hacer eso era Island Shipping, porque solo van y lo entregan a la bodega, no hay otra que tenga bodega, ellos cumplen con eso y no hay otra empresa que lo cumpla. Pero eso ya paso y eso le va competer al Alcalde y a sus abogados porque se hizo de esta manera y al inicio de ese proceso él no se daba cuenta, pero no lo exime de su responsabilidad y él no puede decir no yo sabía y estoy libre, no es así él es el alcalde. Pero ahora nosotros estamos buscando un punto de partida como proceder, hay dos propuestas: la primera es la comisión, para hacer el informe, para hacer las visitas y para presentar eso ante el tribunal y pedir y se pedir una opinión legal del tribunal, y se puede


mandar también a la Procuraduría. Entonces ¿a quien quieren en esta comisión? Toma la palabra la regidora Norma Torres, quien manifiesta: propongo a Delvin Merino.-Toma la palabra el regidor Dorn Ebanks, quien manifiesta: Yo propongo a Rully Siguenza. Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: ¿hay alguien más que quiera estar en la comisión? Tengo a Marina Mercante, Rully, Ingrid, doctor Reymond y David Barahona, los Bomberos y Cámara de Comercio, y esa es otra cosa que lo puede decir la comisión de carga cuando ellos fueron a inspeccionar a las otras empresas ninguno tenía permiso de operación. Quienes van a formar esta comisión serán: Marina Mercante, Rully Siguenza, Ingrid Rosales, Reymond Cherington, David Barahona, Delvin Merino, Bomberos, Cámara de Comercio, también iría, miembros de infraestructura, miembros de la municipalidad, y el asesor legal, para elaborar los informes. La segunda propuesta: sería hacer un proceso administrativo donde se mande una invitación a cotización o a licitar y que presenten todo lo que ellos oferten y como lo garantizan. Esa es la comisión y ellos van autorizar los procesos administrativos que se necesitan ya sea para cotizar o a licitación privada, según los montos. La primera reunión sería el lunes después de semana Santa. La municipalidad tiene papelería, que son fletes menores que esos no requieren cotización, no se da cotización porque son compras menores, nos e da ningún proceso porque son compras menores. Toma la palabra la regidora Ingrid Rosales, quien manifiesta: esas cosas se pueden traer en el yate.-toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: Si se puede traer en el yate, entonces que autoricen usar el Galaxy, es más caro pero es más seguro. Toma la palabra la administradora Municipal, quien manifiesta: Hay cosas pequeñas, por ejemplo, ahorita compramos una papelería para el departamento de Tesorería, esa papelería viene de Guatemala a San Pedro, de San Pedro para aquí no lo puedo traer en el ferri no lo puedo traer. Toma la palabra la Regidora Ingrid Rosales, quien manifiesta: esta Expreco, Rápido Cargo u otras empresas. Toma la palabra la Administradora Municipal, quien manifiesta: Con las empresas ha pasado que vienen dañadas o tardan y eso ha pasado con algún equipo que se ha mandado a traer a CAMOSA y tarda el tiempo con el tiempo de la emergencia. Toma la apalabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: mientras se soluciona, se va tener que atrasar y lo de Ceiba, se usa el ferri para las cosas pequeñas y las alcantarillas y las cosas grandes, vamos hacer los procesos. Lo importante es no parar y buscar una solución. Regidores solo un ejemplo y creo que es lo que está tratando de decir la administradora. Nosotros tenemos volquetas o la moto niveladora y necesita las cuchillas, CAMOSA las tiene en San Pedro, resuman que esa niveladora esta parada porque le falta una cuchilla o le falta una manguera no se puede trabajar en ella, y si en Expreco tenemos que esperar una semana o diez días, y tener una volqueta parada por este tiempo. A no ser que se traigan por avión las cosas pequeñas y va ser mucho más caro. Toma la palabra la administradora, quien manifiesta: tenemos cambio de equipo en la calle y el cambio viene este mes de abril y es parte del contrato que ellos hacen ese cambio de equipo; traen nuevo y se llevan el viejo. Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: CAMOSA tendrá que hacer el contrato ya puesto en Roatán. Entonces van autorizar hacer la comisión para hacer el informe, para remitirlo al Tribunal y conseguir la opinión legal. Se hará el proceso de licitación para las cosas grandes que hay. Van autorizar, por mientras utilizar cualquier alternativa. Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien manifiesta: Pueden proceder Aprobar lo que es la Comisión que quedara conformada por: los regidores: RULLY SIGUENZA, DELVIN MERINO, RAYMOND CHERINGTON, INGRID ROSALES, DAVID BARAHONA, y las siguientes instituciones: BOMBEROS, MARINA MERCANTE, CAMARA DE COMERCIO, INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ASESOR LEGAL y acompañamiento con la policía municipal, para emitir un informe que será enviado al Tribunal Superior de Cuentas, para dictamen legal.- Se autoriza hacer un proceso de licitación privada para que cada empresa pueda presentar sus ofertas, para el acarreo de carga mayor .- Se Autoriza, traer las cargas menores en el yate Galaxy si la carga viene desde la ciudad de la Ceiba, y si estas cargas se encuentran en otro departamento del país, acarrearlas por medio de transporte aéreo. Pueden proceder aprobar.-El cual fue aprobado por los Regidores Municipales: DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MERINO Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.- **PUNTO NUMERO OCHO (8) CIERRE DE SESION:** No habiendo más que tratar El Señor Alcalde Municipal, dice. -Se cierra la sesión siendo las 6:30 p.m. de la tarde procediendo la Infrascrita Secretaria Municipal a Redactar la presente Acta que contiene una relación precisa en todo lo acontecido y resuelto, con el compromiso de entregar a cada Miembro de la Corporación Municipal una copia del acta para su conocimiento, para aclaraciones o enmiendas que se permitan pedir y que serán incluidas como notas adicionales de la presente acta, la cual fue Ratificada en el acto y procederán a sus respectivas firmas.- Habiendo concluido todos los asuntos y mociones del orden del día entendidas en el acta, se revisa y Ratifica los siguientes puntos: Punto número cuatro: se aprobó expedientes administrativos de dominio pleno.-Punto número cinco: Se aprobó ordenanza municipal.-Punto número seis: Se aprobó Convenio entre la Municipalidad de Roatán Mi ambiente, Marina Mercante, ICF, La Oficina del Turismo.-Punto número siete: se aprobó Contratos de proyectos ya terminados, Pavimentación Banda Norte, Pavimentación White Topping, Proyecto de Edificio Municipal.- Se aprobó crear una comisión para inspección de barcos cargueros.-..... ULTIMA LINEA.....


JERRY DAVE HYNDS JULIO
ALCALDE MUNICIPAL


VALERIE NICOLE BRADY RAMOS
VICE ALCALDESA



INGRID ROSALES
REGIDORA MUNICIPAL


NORMA MARIA TORRES
REGIDORA MUNICIPAL


RAYMOND S. CHERINGTON
REGIDOR MUNICIPAL

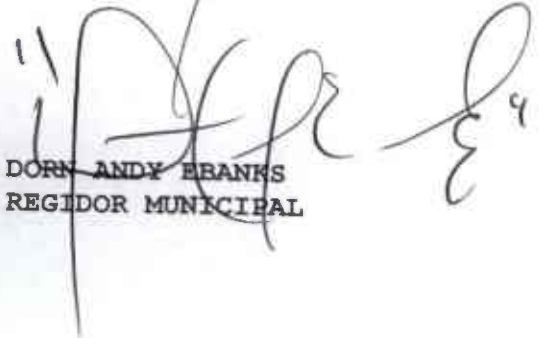

OTTONIEL LOPEZ
REGIDOR MUNICIPAL


DAVID ANTONIO BARAHONA
REGIDOR MUNICIPAL


NIDIA P. HERNANDEZ
REGIDORA MUNICIPAL


DELVIN MARTIN MERINO
REGIDOR MUNICIPAL


RULLY RAMON SIGUENZA
REGIDOR MUNICIPAL


DORN ANDY BRANKS
REGIDOR MUNICIPAL


ABOG. MYRIL YANNELL BROOKS
SECRETARIA MUNICIPAL

